

No. 7

**INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN RECLUSA A CARGO DEL INPEC**

Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

JULIO 2019



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Mayor General **WILLIAM ERNESTO RUIZ GARZÓN**
Director General

Juan Manuel Riaño Vargas
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo Estadística

Luis Eduardo Castro Gil
Coordinador Grupo Estadística

Nelly Saavedra Ardila
María Fernanda Galindo Buitrago
Érica Janeth Pérez Rodríguez
Andrés Camilo Castro Gómez

Portada:
Nelson Rolihlahla Mandela
Conmemoración “*Día Internacional de Nelson Mandela*”

Bogotá, D.C., Agosto 2019

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	7
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	8
1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA	14
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	17
2.1. Clasificación.....	17
2.2. Categorización.....	18
2.3. Generación.....	19
2.4. Infraestructura.....	20
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	24
3.1. Capacidad ERON.....	24
3.2. Población reclusa intramural.....	25
3.3. Sobre población e índice de hacinamiento.....	26
3.4. ERON sobresalientes.....	28
4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL	32
4.1. Género.....	32
4.2. Situación jurídica.....	32
4.3. Rango de edad.....	34
4.4. Ciclo de escolaridad.....	35
4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado.....	36
4.6. Demografía ERON por Regional.....	37
4.7. Comportamiento delictivo.....	42
5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA	43
6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	45
7. POBLACION INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	47
8. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO	53
8.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	53
8.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario.....	54
9. POBLACIÓN REINCIDENTE	55
10. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2019	57
11. DATOS RELEVANTES JULIO 2019	60
12. DIA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA	61

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	14
Tabla 2. PPL a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	15
Tabla 3. PPL intramural a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes	16
Tabla 4. PPL a cargo del Inpec 2019, por Regionales	16
Tabla 5. Clasificación de los ERON	18
Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad	19
Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad	19
Tabla 8. Comportamiento ERON por generación	20
Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec	20
Tabla 10. Infraestructura Regional Central	21
Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente	21
Tabla 12. Infraestructura Regional Norte	22
Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente	22
Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste	22
Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas	23
Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos	24
Tabla 17. ERON con mayor capacidad	27
Tabla 18. ERON con mayor capacidad	28
Tabla 19. ERON con mayor población	28
Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación	29
Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%	29
Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos	29
Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%	30
Tabla 24. PPL intramural por género	32
Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica	33
Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención	33
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión	34
Tabla 28. PPL intramural por rango de edad	35
Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad	36
Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas	36
Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado	37
Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales	37
Tabla 33. ERON Regional Central	38
Tabla 34. ERON Regional Occidente	39
Tabla 35. ERON Regional Norte	39
Tabla 36. ERON Regional Oriente	40
Tabla 37. ERON Regional Noroeste	40
Tabla 38. ERON Regional Viejo Caldas	41
Tabla 39. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales	41
Tabla 40. PPL intramural por modalidad delictiva	42
Tabla 41. PPL en domiciliaria	43
Tabla 42. PPL en domiciliaria por modalidad delictiva	44
Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica	46
Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva	46
Tabla 45. PPL intramural con enfoque diferencial	47
Tabla 46. PPL intramural perteneciente a etnias	48
Tabla 47. PPL intramural afrocolombiana	48
Tabla 48. PPL intramural de la tercera edad	48
Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante	49
Tabla 50. PPL intramural con discapacidad	49
Tabla 51. PPL intramural por tipo de discapacidad corporal	50
Tabla 52. PPL intramural sector LGBTI - autorreconocida	50
Tabla 53. PPL intramural extranjera	51
Tabla 54. PPL intramural extranjera por país de origen	51

Tabla 55. Proporción PPL intramural con enfoque diferencial - Regional	52
Tabla 56. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales.....	53
Tabla 57. PPL en programas psicosociales	54
Tabla 58. PPL reincidente por ubicación.....	55
Tabla 59. Comparativo PPL intramural - Regionales	57
Tabla 60. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales.....	57
Tabla 61. Comparativo PPL intramural por género - Regionales.....	58
Tabla 62. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales.....	58
Tabla 63. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales	58
Tabla 64. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales	59
Tabla 65. Comparativo PPL reincidente - Regionales.....	59

LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia	15
Gráfica 2. PPL a cargo del Inpec 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes	16
Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec	23
Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales	24
Gráfica 5. PPL intramural, julio 2018 - 2019.....	25
Gráfica 6. PPL intramural por Regionales	25
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, junio - julio 2019.....	26
Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019.....	26
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales	27
Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019.....	27
Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019	34
Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE	45
Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019.....	55
Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia	56

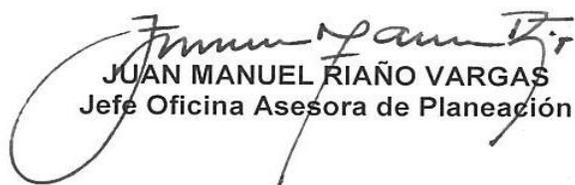
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Inpec, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 07 del Informe Estadístico 2019, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo julio de 2019, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el Inpec en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio web del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

Finalmente, la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio Web <http://www.inpec.gov.co> link estadística/pestañas, *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., Agosto 2019



JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹ tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del Inpec para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

- CAMIS:** Colonia Agrícola Mínima Seguridad.
- CAS:** Carcelario Alta Seguridad.
- CERVI:** Centro de Reclusión Virtual.
- CLEI:** Ciclos Lectivos Integrados.
- CMS:** Cárcel Mediana Seguridad.
- COCUT:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta.
- COIBA:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué.
- COJAM:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Jamundí.
- COMEB:** Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá.
- COPED:** Complejo Carcelario y Penitenciario de Pedregal.
- CPAMS:** Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.
- CPMS:** Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad.
- EC:** Establecimiento Carcelario.
- EP:** Establecimiento Penitenciario.
- EPAMS:** Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad
- EPC:** Establecimiento Penitenciario y Carcelario.
- EPMSC:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario.
- EPMS:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad.
- ERE:** Establecimiento de Reclusión Especial.
- ERON:** Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

¹ INPEC. Revista Anual del Sistema Penitenciario y Carcelario de Colombia “Entre muros para la libertad 2017”. Bogotá: 2018. <http://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JP: Establecimiento de Justicia y Paz.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PC: Pabellón Carcelario.

PPL: Población Privada de la Libertad.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el Inpec para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario Colombiano.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Alta: proceso de ingreso de un interno(a) al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno(a) durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura de los ERON.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado².

Celda: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

Celda de recepción: lugar para la ubicación de los(as) internos(as) que llegan a un establecimiento de reclusión.

Complejo penitenciario y carcelario: Estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos(as) y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993³.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, en tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Conmutación de penas: cambio de una pena por otra, ordenada por autoridad competente con el fin de favorecer al condenado. Se recomienda no mixturar conmutación de la pena con indulto, debido a que hay indulto y amnistía, definiendo indulto como una causa de extinción de la ley penal que supone el perdón de la pena. La persona continúa siendo culpable, pero se le ha perdonado el cumplimiento de la pena. La amnistía supone el perdón del delito.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un(a) interno(a), asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo⁴.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.)⁵.

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro)⁶.

² CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 65 de 1993 (19 de agosto). «Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario». Artículo 21.

³ INPEC. Resolución No. 001282 de 2011 (08 de abril). «Por la cual se adopta la denominación de Complejo Carcelario y Penitenciario dentro de la clasificación de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional»

⁴ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. *Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías*. Consultado en http://www.um.es/discatit/METODOLOGIA/Egea-Sarabia_clasificaciones.pdf

⁵ Op .cit.

⁶ Op .cit.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

Inimputable: individuo que en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad sociocultural o estados similares⁷.

Interno(a), preso(a), recluso(a), reo(a): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los(as) internos(as)⁸.

Población en condiciones excepcionales (enfoque diferencial): aplica a la población reclusa con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquier otra, por lo cual las medidas penitenciarias y carcelarias contarán con dicho enfoque⁹.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, ERON.

Población intramural: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos definidas por el Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado(a), o en su defecto en el que el Juez determine¹⁰.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona¹¹.

⁷ Op. cit. Artículo 22.

⁸ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014 (20 de enero). «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones». Art. 13.

⁹ Ibid, Art. 2.

¹⁰ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 38.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los(as) reclusos(as), alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno(a). Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

Servidores públicos: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios¹².

Sindicado(a): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazaletes o tobillera en el cuerpo del sindicado(a), imputado(a) o acusado(a), según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario(a), indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario(a) del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil¹³.

¹¹ INPEC. "Historia y cultura organizacional". Bogotá, 2012. p. 76.

¹² COLOMBIA. Congreso de la República. Ley 599 de 2000 (24 de julio). «Por la cual se expide el Código Penal». Artículo 20.

¹³ Ibid., p. 2

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. POBLACIÓN RECLUSA EN COLOMBIA

Al concluir el mes de julio de 2019, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país se encontraban 193.343 personas privadas de la libertad. De acuerdo a la entidad que debe responder por su custodia y vigilancia se tiene:

- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 98,1% (189.579).
- Establecimientos de Reclusión del Orden Municipal, 1,5% (2.922).
- Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,4% (842).

La población reclusa a cargo del Inpec (189.579), se encuentra bajo las siguientes modalidades de ubicación:

- En Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional –ERON (intramuros), 64,9% (123.078).
- En Domiciliaria, 32,5% (61.565 - incluye 234 Gestores de Paz).
- Con Vigilancia Electrónica, 2,6% (4.936).

Tabla 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia

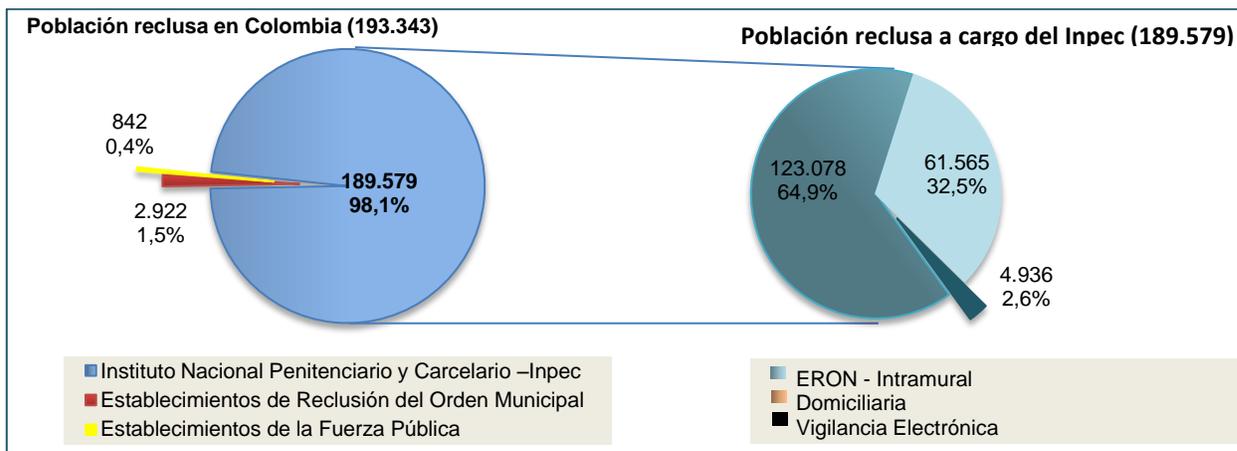
Entidades a cargo de la custodia y vigilancia de la PPL	Ubicación	Población Privada de la Libertad	Participación	
			Con respecto al total de PPL a cargo de la entidad	Con respecto al total de PPL del país
INPEC	Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional - ERON	123.078	64,9%	63,7%
	Domiciliaria (incluye 234 Gestores de Paz)	61.565	32,5%	31,8%
	Vigilancia Electrónica	4.936	2,6%	2,6%
	Subtotal INPEC	189.579	100,0%	98,1%
OTRAS ENTIDADES	Establecimientos Municipales	2.922	77,6%	1,5%
	Establecimientos Fuerza Pública	842	22,4%	0,4%
	Subtotal otros establecimientos	3.764	100,0%	1,9%
Total población reclusa país		193.343		100,0%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

La población reclusa a cargo del Instituto en todas las modalidades de privación de la libertad se incrementó, de diciembre de 2018 (184.371) a julio de 2019 (189.579), en 2,8% (5.208 personas).

La población reclusa intramural, se incrementó de diciembre 2018 (118.513) a julio 2019 (123.078), en 3,9% (4.565 internos(as)).

Gráfica 1. Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP – Julio 2019

De acuerdo con la población estimada para Colombia, año 2019¹⁴, la participación de la población reclusa a cargo del Instituto corresponde al 0,4% y la tasa de reclusos(as) por cada 100 mil habitantes, 393. De 2013 a la fecha, la tasa de población reclusa por cada 100 habitantes se ha incrementado en 72 puntos.

Tabla 2. PPL a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa Inpec (intramural, domiciliaria y con vig. electrónica)	Variación anual población reclusa		Participación nacional	Tasa población reclusa por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	151.368	10.639	7,6%	0,3%	321
2014	47.661.787	153.998	2.630	1,7%	0,3%	323
2015	48.401.701	169.662	15.664	10,2%	0,4%	351
2016	48.747.708	175.336	5.674	3,3%	0,4%	360
2017	49.582.835	178.397	3.061	1,7%	0,4%	360
2018	49.834.240	184.371	5.974	3,3%	0,4%	370
2019	48.258.494	189.579	5.208	2,8%	0,4%	393

Fuente: GEDIP – Julio 2019. DANE: Censo Nacional de Población 2018.

La evolución de la población intramural a cargo del Instituto muestra que el año 2014 cerró con una considerable caída en el número de internos(as) de -5,3% (-6.409) producto de la aplicación de la Ley 1709 de 2014; sin embargo, en 2015, una vez menguado el impacto de la ley antes mencionada, la población interna se estabiliza y retoma su tendencia creciente, al punto de culminar el año con un incremento porcentual del 6,0% (6.821). En 2016 y 2017 se observa una tendencia decreciente, cerrando con una variación porcentual de -1,6% (-1.912) y -3,2% (-3.782) respectivamente. En 2018 se observa incremento de 3,3% (3.763 internos(as)), propensión que se conserva al concluir el séptimo mes de 2019, donde el incremento fue de 3,9% (4.656 más que diciembre del año anterior).

La tasa de internos(as) por cada 100 mil habitantes se fijó en 255, es decir, igual a la establecida en 2013, mientras que la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país fue de 0,3%.

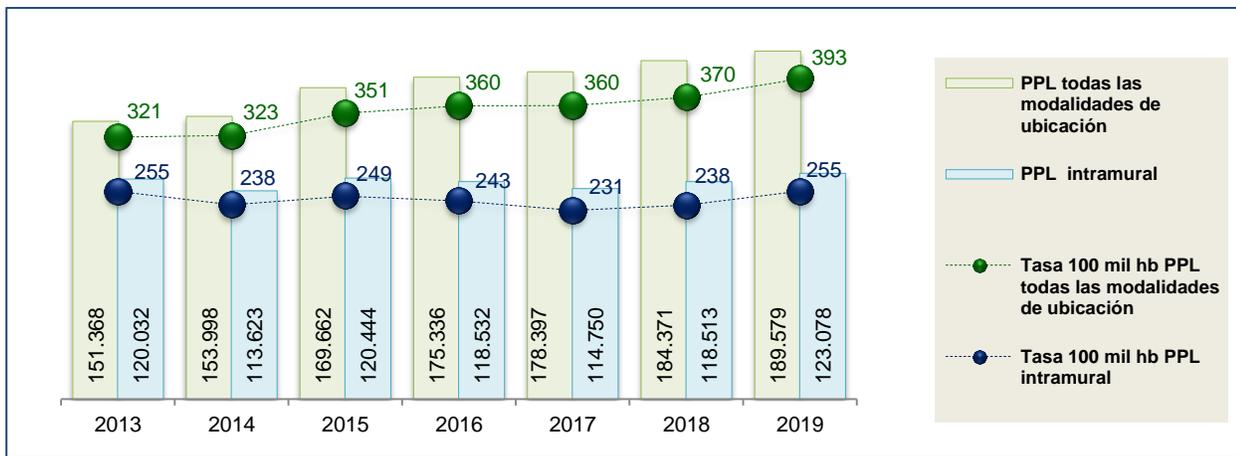
¹⁴ DANE. Censo Nacional de Poblacional y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Consultado en <http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivienda-2018/cuantos-somos>

Tabla 3. PPL intramural a cargo del Inpec 2013 – 2019: Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	Población reclusa intramural Inpec	Variación anual población reclusa intramural		Participación nacional	Tasa población intramural por 100 mil habitantes
			Absoluta	Relativa		
2013	47.121.089	120.032	6.148	5,4%	0,3%	255
2014	47.661.787	113.623	-6.409	-5,3%	0,2%	238
2015	48.401.701	120.444	6.821	6,0%	0,2%	249
2016	48.747.708	118.532	-1.912	-1,6%	0,2%	243
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%	0,2%	231
2018	49.834.240	118.513	3.763	3,3%	0,2%	238
2019	48.258.494	123.078	4.565	3,9%	0,3%	255

Fuente: GEDIP – Julio 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Gráfica 2. PPL a cargo del Inpec 2013 - 2019: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – Julio 2019. DANE: Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Tabla 4. PPL a cargo del Inpec 2019, por Regionales

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	41.879	2.995	44.874	11.175	2.861	14.036	1.743	285	2.028	54.797	6.141	60.938
Occidente	22.008	1.762	23.770	9.311	1.714	11.025	406	76	482	31.725	3.552	35.277
Norte	13.608	277	13.885	17.120	2.739	19.859	752	80	832	31.480	3.096	34.576
Oriente	11.490	848	12.338	4.894	808	5.702	344	19	363	16.728	1.675	18.403
Noroeste	13.069	1.478	14.547	5.496	1.277	6.773	591	100	691	19.156	2.855	22.011
Viejo Caldas	12.404	1.260	13.664	3.249	921	4.170	368	172	540	16.021	2.353	18.374
Total	114.458	8.620	123.078	51.245	10.320	61.565	4.204	732	4.936	169.907	19.672	189.579
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	83,2%	16,8%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	89,6%	10,4%	100,0%
	64,9%			32,5%			2,6%			100,0%		

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1. Clasificación

De acuerdo con la ley¹⁵, los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarias, cárceles y penitenciarias especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario. En julio, se reclasificaron los ERON:

- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Chocontá (EPMSC Chocontá), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Chocontá (CPMS Chocontá)¹⁶.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de La Mesa (EPMSC La Mesa), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de La Mesa (CPMS La Mesa)¹⁷.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Gachetá (EPMSC Gachetá), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Gachetá (CPMS Gachetá)¹⁸.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Melgar (EPMSC Melgar), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Melgar (CPMS Melgar)¹⁹.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Garagoa (EPMSC Garagoa), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Garagoa (CPMS Garagoa)²⁰.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Monquirá (EPMSC Monquirá), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Monquirá (CPMS Monquirá)²¹.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Purificación (EPMSC Purificación), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Purificación (CPMS Purificación)²².
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo (EPMSC Paz de Ariporo), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Paz de Ariporo (CPMS Paz de Ariporo)²³.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad El Bordo (EPMSC El Bordo), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de El Bordo (CPMS El Bordo)²⁴.

¹⁵ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modifícase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

¹⁶ INPEC. Resolución No. 002488 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

¹⁷ INPEC. Resolución No. 002489 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

¹⁸ INPEC. Resolución No. 002490 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

¹⁹ INPEC. Resolución No. 002491 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁰ INPEC. Resolución No. 002492 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²¹ INPEC. Resolución No. 002493 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²² INPEC. Resolución No. 002494 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²³ INPEC. Resolución No. 002495 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁴ INPEC. Resolución No. 002496 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Santo Domingo (EPMSC Santo Domingo), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Santo Domingo (CPMS Santo Domingo)²⁵.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Santa Fe de Antioquia (EPMSC Santa Fe de Antioquia), el cual se denominará Cárcel de Mediana Seguridad de Santa Fe de Antioquia (CMS Santa Fe de Antioquia)²⁶.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Vicente de Chucuri (EPMSC San Vicente de Chucuri), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de San Vicente de Chucuri (CPMS San Vicente de Chucuri)²⁷.
- Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de San Vicente de Jericó (EPMSC Jericó), el cual se denominará Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Jericó (CPMS Jericó)²⁸.

Tabla 5. Clasificación de los ERON

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Cárcel de Mediana Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	1
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad	20
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	3
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Mediana Seguridad	6
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	81
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad	2
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	6
	Complejo Carcelario y Penitenciario	3
	Complejo Metropolitano	2
Total ERON		132

Fuente: SISIEPEC – Julio 2019.

2.2. Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta, Mediana y Mínima Seguridad²⁹. En la actualidad, dentro del Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad. En algunos ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica.

Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva entre otros. En julio no hubo nueva categorización de ERON.

- ERON Mediana Seguridad: 99,3% (131)
- ERON Mínima Seguridad: 0,7% (1 - CA Acacias)

²⁵ INPEC. Resolución No. 002497 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁶ INPEC. Resolución No. 002498 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁷ INPEC. Resolución No. 002499 de 2019 (05 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁸ INPEC. Resolución No. 002516 de 2019 (08 de julio). "Por la cual se reclasifica un establecimiento de reclusión del Orden Nacional, se denomina y destina su pabellón"

²⁹ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modifícase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

Tabla 6. Categorización de los ERON por niveles de seguridad

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Mediana	Mínima	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: DICUV – Julio 2019.

En cuanto a los Establecimientos de Reclusión de Mediana Seguridad y Complejos, en donde se han dispuesto Pabellones de Alta Seguridad, no se registró novedad.

Tabla 7. ERON con pabellones de Alta Seguridad

Regional	Establecimiento
Central	COMEB - Complejo Metropolitano de Bogotá
	RM - PAS - ERE Bogotá
	EPAMS - CAS Cómbita
Occidente	EPAMS - CAS - ERE Popayán
	COJAM - Complejo Jamundí
	EPAMS - CAS - JP Palmira
Norte	EPAMS - CAS Valledupar
Oriente	EPAMS - CAS Girón
Noroeste	COPEP - Complejo Pedregal
	CPAMS - ERE - JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS - PC - ERE La Dorada
	COIBA - Complejo Ibagué

Fuente: DICUV – Julio 2019.

2.3. Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los Establecimientos de Reclusión y se clasifica en 3 categorías:

- **Primera generación.** Construidos entre 1961 y principios de la década del 90. A esta generación pertenece el 88,6% (117) de los ERON, con capacidad para el 50,6% (40.607) de los(as) internos(as). En la actualidad reúnen el 60,1% (74.019) del total de la población intramural y su índice de hacinamiento alcanza el 82,3%.
- **Segunda generación.** Edificados en la década del 90 y comienzos del siglo XXI. Corresponde al 3,8% (5) del total de ERON, con el 12,4% (9.966) de los cupos. Su población carcelaria suma el 9,5% (11.699) de los(as) reclusos(as), con un índice de hacinamiento de 17,4%. Los ERON EPAMS-CAS Cómbita y EPAMS-CAS-ERE Popayán tienen construcciones de primera y segunda generación, su información está acumulada en segunda generación.

- **Tercera generación.** Construidos a finales de la década de 2000 y dados al servicio entre los años 2010 y 2011. Agrupa el 7,6% (10) establecimientos cuya capacidad representa el 37,0% (29.652) del total de las plazas. Su población carcelaria corresponde al 30,4% (37.360) y el índice de hacinamiento se define en 26,0%. Aunque el EPMSAC Acacias tiene construcción de segunda y tercera generación, se clasifica como de tercera generación.

Tabla 8. Comportamiento ERON por generación

Generación	Rango en años de construcción	ERON	Participación ERON	Capacidad	Participación capacidad	PPL intramuros	Participación PPL	Índice de hacinamiento
Primera	18 - 406	117	88,6%	40.607	50,6%	74.019	60,1%	82,3%
Segunda	14 - 17	5	3,8%	9.966	12,4%	11.699	9,5%	17,4%
Tercera	6 - 7	10	7,6%	29.652	37,0%	37.360	30,4%	26,0%
Total		132	100,0%	80.225	100,0%	123.078	100,0%	53,4%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

2.4. Infraestructura

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 120 municipios y distribuidos así: 126 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y una (1) Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

Tabla 9. Infraestructura de las Regionales Inpec

Regional	Departamentos	Municipios	Cantidad ERON	Participación ERON
Central	9	37	41	31,1%
Occidente	3	20	21	15,9%
Norte	8	13	15	11,4%
Oriente	4	13	14	10,6%
Noroeste	3	19	20	15,2%
Viejo Caldas	5	18	21	15,9%
Total		120	132	100,0%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín.
- Administrativamente el EPMSAC de Aguachica, ubicada en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSAC Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los EPMSAC de Armero, Fresno, Libano, Honda y el Complejo de Picalaña, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Tabla 10. Infraestructura Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL CENTRAL		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
AMAZONAS		118		HUILA		2.195	
EPMSC	Leticia	118	●	EPMSC - RM	Garzón	251	●
BOYACA		4.431		EPMSC	La Plata	304	●
CPMS	Chiquinquirá	326	●	EPMSC	Neiva	950	●
EPAMS - CAS	Combita	2.664	●	EPMSC	Pitalito	690	●
EPMSC	Duitama	306	●	META		4.607	
CPMS	Garagoa	50	●	CAMIS - ERE	Acacias	1.098	●
EPMSC	Guateque	55	●	EPMSC	Acacias	2.376	●
CPMS	Moniquira	73	●	EPMSC	Granada	130	●
EPMS	Ramiriquí	122	●	EPMSC - RM	Villavicencio	1.003	●
EPMSC-RM-JP	Santa Rosa de Viterbo	320	●	TOLIMA		1.590	
EPMSC - RM	Sogamoso	395	●	EPMSC	Chaparral	169	●
CPMS	Tunja	120	●	CPMS	Espinal	1.118	●
CAQUETA		1.938		EPC	El Guamo	100	●
EPMSC	Florencia	550	●	CPMS	Melgar	90	●
EP	Florencia - Las Heliconias	1.388	●	CPMS	Purificación	113	●
BOGOTÁ D. C.		10.358		CASANARE		1.038	
COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB - Bogotá	6.002	●	CPMS	Paz de Ariporo	120	●
CPMS-PSM	Bogotá	3.081	●	EPC	Yopal	918	●
RM - PAS - ERE	Bogotá D.C	1.275	●	CLASIFICACIÓN ERON		Capacidad	
CUNDINAMARCA		4.307		Primera generación	35	●	14.412
EPMSC	Cáqueza	108	●	Segunda generación	1	●	2.664
CPMS	Chocontá	112	●	Tercera generación	5	●	13.506
EPMSC - CMS	Fusagasugá	153	●	Total	41		30.582
CPMS	Gachetá	58	●	Resumen Regional			
EPMSC	Girardot	655	●	Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad
EP	Guaduas	2.822	●	9 *	37	41	30.582
CPMS	La Mesa	60	●				
CPMS	Ubaté	117	●				
CPMS	Villeta	70	●				
EPMSC	Zipaquirá	152	●				

Fuente: GEDIP –Julio 2019. * Incluye el Distrito Capital de Bogotá como departamento.

Tabla 11. Infraestructura Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL OCCIDENTE		Capacidad ERON	Generación ERON
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación		
CAUCA		3.312		VALLE		10.468	
EPMSC	Bolívar - Cauca	186	●	EPMSC	Buenaventura	335	●
CPMS	El Bordo	108	●	EPMSC	Buga	821	●
EPAMS - CAS - ERE	Popayán	2.524	●	EPMSC	Caicedonia	102	●
RM	Popayán	100	●	EPMSC - ERE	Cali	2.046	●
EPMSC	Puerto Tejada	64	●	EPMSC	Cartago	428	●
EPMSC	Santander de Quilichao	230	●	COMPLEJO	COJAM - Jamundí	4.281	●
EPMSC	Silvia	100	●	EPAMS - CAS - JP	Palmira	1.257	●
NARIÑO		1.296		EPMSC	Sevilla	120	●
EPMSC	Ipiales	280	●	CPMS	Tuluá	1.078	●
EPMSC	La Unión	70	●	CLASIFICACIÓN ERON		Capacidad	
EPMSC - RM	Pasto	568	●	Primera generación	19	●	8.271
EPMSC	Tumaco	274	●	Segunda generación	1	●	2.524
EPMSC	Túquerres	104	●	Tercera generación	1	●	4.281
Resumen Regional				Total	21		15.076
Departamentos	Municipios	ERON	Capacidad				
3	20	21	15.076				

Fuente: GEDIP –Julio 2019.

Tabla 12. Infraestructura Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE				ERON REGIONAL NORTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
ATLANTICO				SAN ANDRES			
CMS - JP	Barranquilla	454	●	EPMSC	San Andrés	136	●
EPMSC - ERE	Barranquilla	640	●	SUCRE			
EC - ERE	Sabanalarga	50	●	ERE	Corozal	45	●
BOLIVAR				EPMSC	Sincelejo	512	●
EPMSC	Cartagena	1.386	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Magangué	72	●			Capacidad	
CESAR				Primera generación	14 ●	6.131	
EPMSC - ERE	Valledupar	256	●	Segunda generación	1 ●	1.632	
EPAMS - CAS	Valledupar	1.632	●	Tercera generación	0 ●	0	
CORDOBA				Total	15 ●	7.763	
EPMSC	Montería	840	●	Departamentos			
EPC	Tierralta	1.248	●	Municipios			
GUAJIRA				ERON			
EPMSC	Riohacha	100	●	Capacidad			
MAGDALENA				8	13	15	7.763
EPMSC	El Banco	80	●				
EPMSC	Santa Marta	312	●				

Fuente: GEDIP –Julio 2019.

Tabla 13. Infraestructura Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE				ERON REGIONAL ORIENTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
ARAUCA				SANTANDER			
EPMSC	Arauca	212	●	EPMSC	Barrancabemeja	200	●
CESAR				CPMS -ERE-JP	Bucaramanga	1.520	●
EPMSC	Aguachica	70	●	RM	Bucaramanga	247	●
NORTE DE SANTANDER				EPAMS - CAS	Girón	1.622	●
COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC Cúcuta	2.651	●	EPMSC	Málaga	60	●
EPMSC	Ocaña	198	●	EPMS	San Gil	262	●
EPMSC	Pamplona	280	●	CPMS	San Vicente de Chucurí	56	●
Clasificación ERON				EPMSC	Socorro	318	●
		Capacidad		EPMSC	Vélez	184	●
Primera generación	12 ●	3.607		Departamentos			
Segunda generación	1 ●	1.622		Municipios			
Tercera generación	1 ●	2.651		ERON			
Total	14 ●	7.880		Capacidad			
				4	13	14	7.880

Fuente: GEDIP –Julio 2019.

Tabla 14. Infraestructura Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE				ERON REGIONAL NOROESTE			
Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON	Denominación	Nombre/Ubicación	Capacidad ERON	Generación ERON
ANTIOQUIA				CHOCO			
EPMSC	Andes	168	●	EPMSC	Istmina	81	●
EPMSC	Apartadó	296	●	EPMSC	Quibdó	286	●
EPMSC	Bolívar	99	●	Clasificación ERON			
EPMSC	Caucasia	63	●			Capacidad	
CPMS	Jericó	83	●	Primera generación	18 ●	3.659	
EPMSC	La Ceja	114	●	Segunda generación	0 ●	0	
EPMSC	Puerto Berrío	150	●	Tercera generación	2 ●	4.038	
EP	Puerto Triunfo	1.316	●	Total	20 ●	7.697	
EPMSC	Santa Bárbara	50	●	Departamentos			
EPMSC	Santa Rosa de Osos	76	●	Municipios			
CMS	Santafé de Antioquia	50	●	ERON			
CPMS	Santo Domingo	115	●	Capacidad			
EPMSC	Sonsón	75	●	3*	20	20	7.697
EPMSC	Támesis	50	●				
EPMSC	Yarumal	191	●				
ÁREA METROPOLITANA DE MEDELLÍN							
EPMSC	Medellín - Bello	1.337	●				
CPAMS - ERE - JP	La Paz - Itagüí	375	●				
COPEL - COMPLEJO	Pedregal - Medellín	2.722	●				

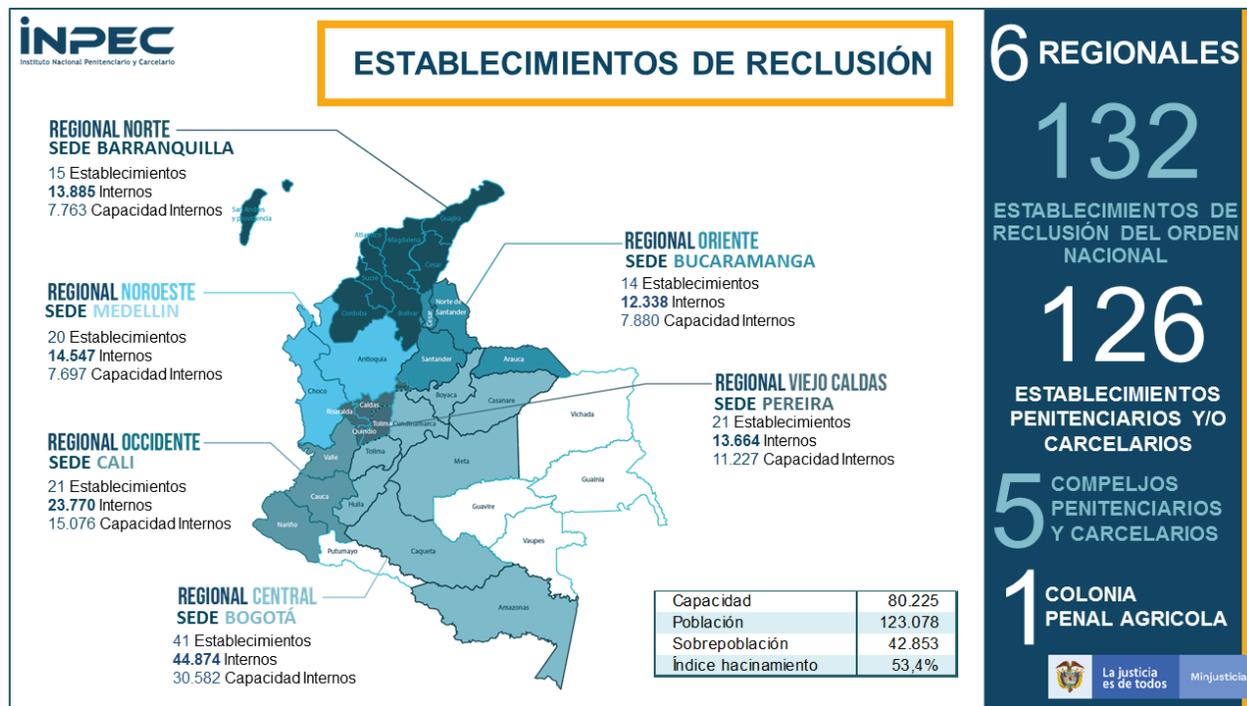
Fuente: GEDIP –Julio 2019. * Incluye el Área Metropolitana de Medellín como departamento.

Tabla 15. Infraestructura Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	ERON REGIONAL VIEJO CALDAS		Capacidad ERON	Generación ERON	
Denominación	Nombre/Ubicación			Denominación	Nombre/Ubicación			
BOYACA		120		TOLIMA		5.611		
EPMSC	Puerto Boyacá	120	●	EPMSC	Armero - Guayabal	40	●	
CALDAS		2.851		COMPLEJO - JP	COIBA - Picalaña	5.176	●	
EPMSC	Aguadas	67	●	EPMSC	Fresno	88	●	
EPMSC	Anserma	128	●	EPMSC	Honda	208	●	
EPAMS - PC - ERE	La Dorada	1.524	●	EPMSC	Libano	99	●	
EPMSC	Manizales	670	●	Clasificación ERON				
RM	Manizales	128	●			Capacidad		
EPMSC	Pácora	58	●	Primera generación	19	●	4.527	
EPMSC	Pensilvania	56	●	Segunda generación	1	●	1.524	
EPMSC	Riosucio	54	●	Tercera generación	1	●	5.176	
EPMSC	Salamina	166	●	Total	21		11.227	
QUINDIO		1.486		Departamentos		Municipios	ERON	Capacidad
EPMSC	Armenia	350	●	5	18	21	11.227	
RM	Armenia	156	●					
EPMSC	Calarcá	980	●					
RISARALDA		1.159						
EPMSC - ERE	Pereira	676	●					
RM	Pereira	305	●					
EPMSC	Santa Rosa de Cabal	178	●					

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Gráfica 3. Infraestructura de las Regionales Inpec

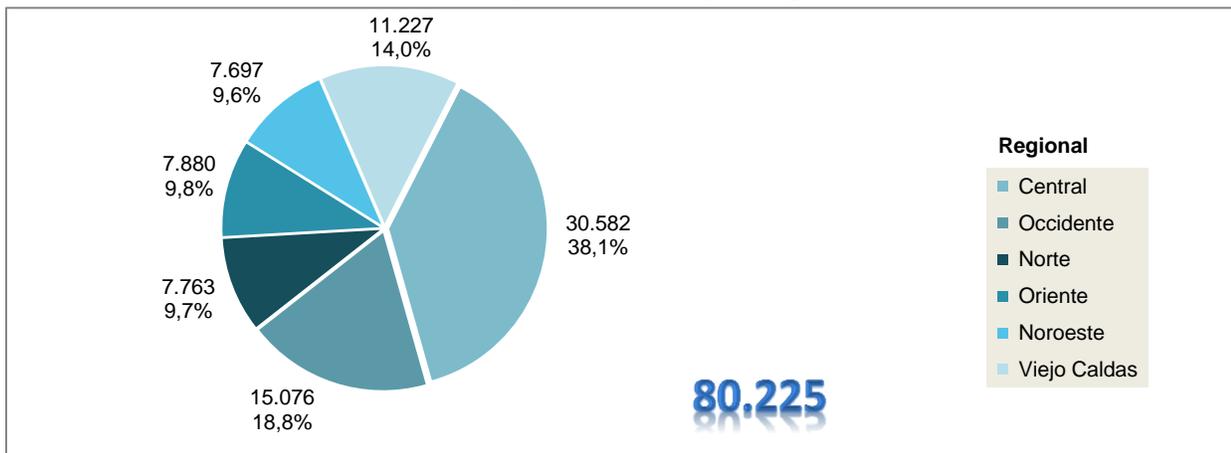


3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1. Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan. En julio se incrementó la capacidad en 148³⁰ cupos, provenientes de los EPMSG Girardot, 100 y Chaparral, 1; CPMS Purificación, 56; CPAMS La Paz y COPED, 180; asimismo el EPMSG Medellín redujo su capacidad en 532 plazas. Finalmente, a nivel nacional, la capacidad de los ERON pasó de 80.373 cupos a 80.225.

Gráfica 4. Capacidad ERON por Regionales



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

De acuerdo a su capacidad los ERON están clasificados por rangos de cupos, así: superior a 1.000, 19,7% (26); entre 301 y 1000, 19,7% (26); de 201 a 300, 9,1% (12); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 27,3% (36). El total de cupos en cada uno de los rangos y la población existente se detalla a continuación.

Tabla 16. Distribución ERON por rango de cupos

Rango en cupos	Establecimientos		Capacidad		Población intramural	
	Cantidad	Participación	Cupos	Participación	Cantidad	Participación
Superior a 1.000 cupos	26	19,7%	56.147	70,0%	78.739	64,0%
Entre 301 y 1.000 cupos	26	19,7%	13.998	17,4%	24.810	20,2%
Entre 201 y 300 cupos	12	9,1%	3.082	3,8%	6.472	5,3%
Entre 101 y 200 cupos	32	24,2%	4.486	5,6%	8.120	6,6%
Hasta 100 cupos	36	27,3%	2.512	3,1%	4.937	4,0%
Total	132	100,0%	80.225	100,0%	123.078	100,0%

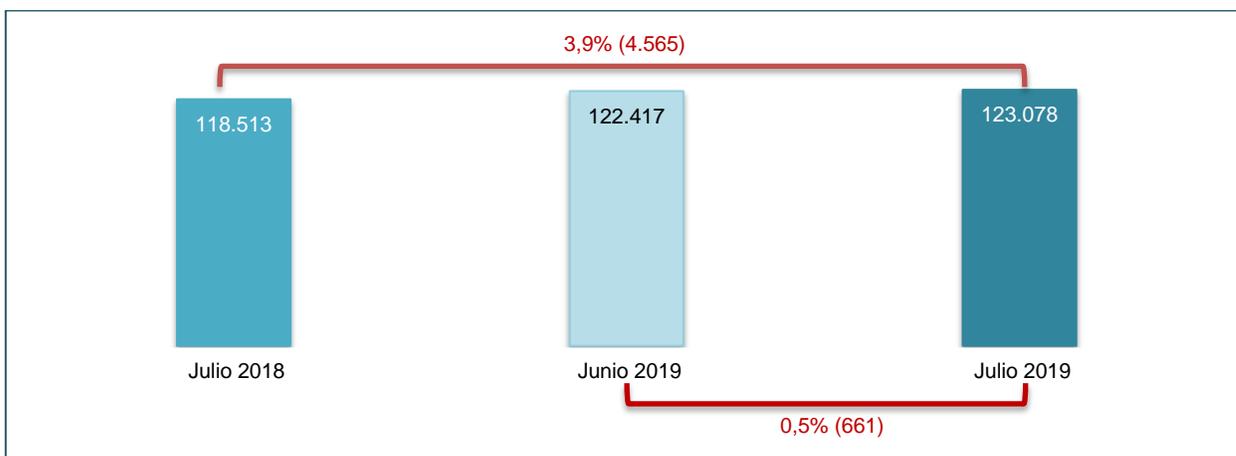
Fuente: GEDIP – Julio 2019.

³⁰ INPEC. Acta No. 031 de 2019 (02 de julio). Comité verificación de cupos.

3.2. Población reclusa intramural

La población penitenciaria y carcelaria intramural a cargo del Inpec sumó 122.078 internos(as), cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2018 (118.513) muestra incremento de 3,9%; es decir, 4.565 personas más privadas de la libertad en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, junio de 2019 (122.417), el aumento fue de 0,5% equivalente a 661 internos(as).

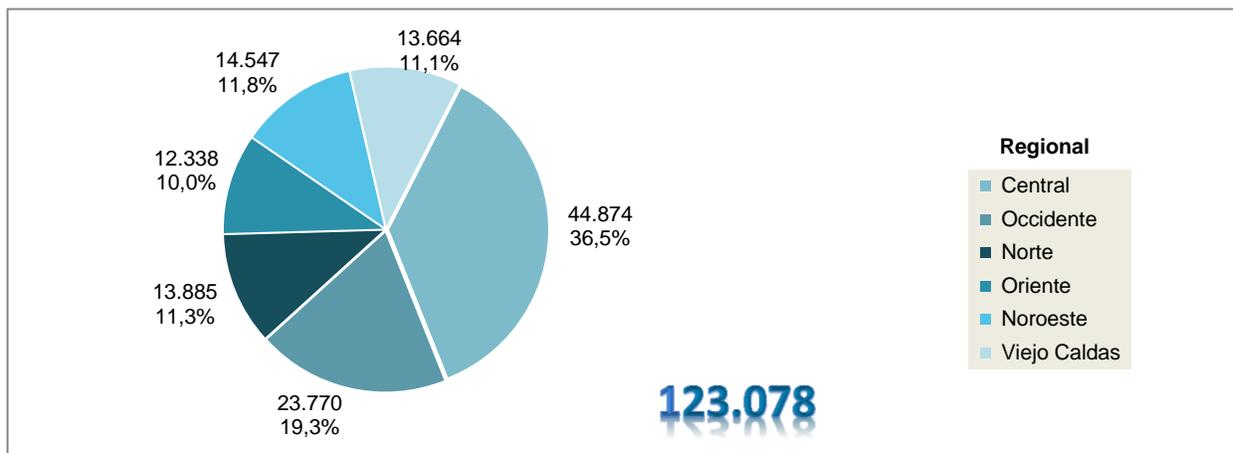
Gráfica 5. PPL intramural, julio 2018 - 2019



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

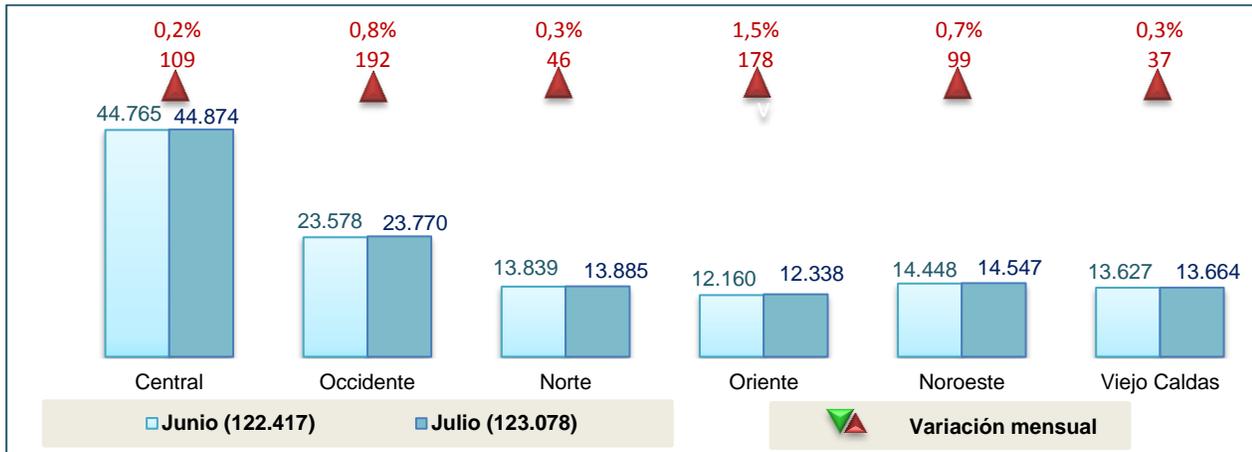
La población reclusa por Regionales se dividió así: Central 36,5% (44.874), Occidente 19,3% (23.770), Norte 11,3% (13.885), Oriente 10,0% (12.338), Noroeste 11,8% (14.547) y Viejo Caldas 11,1% (13.664).

Gráfica 6. PPL intramural por Regionales



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

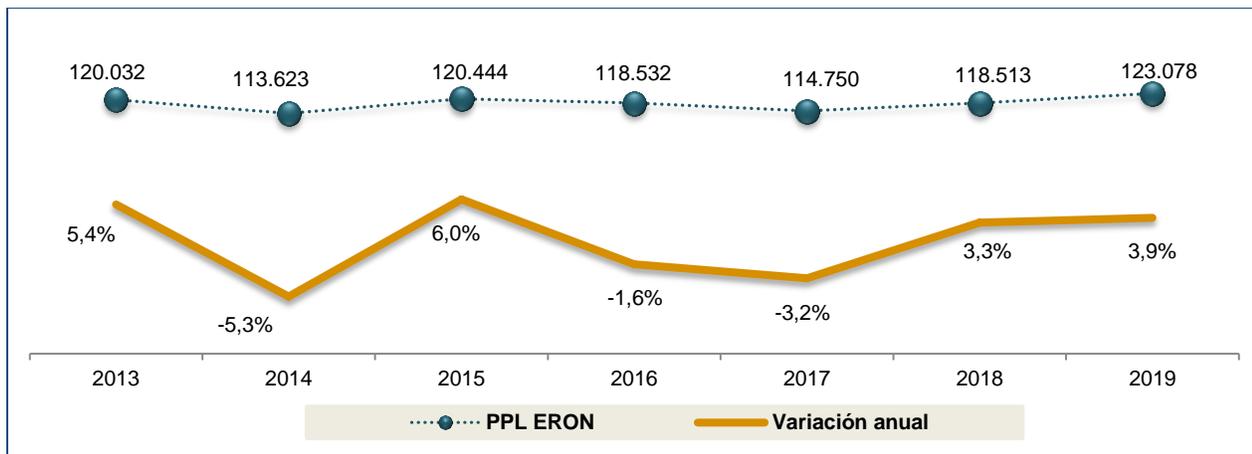
Gráfica 7. Comportamiento PPL intramural por Regionales, junio – julio 2019



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

La serie anual de población al cierre de los años 2013 – 2018 evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos(as), con variaciones anuales relativas positivas (incremento) y negativas (decremento). De 2013 (5,4%) a 2015 (6,0%) el comportamiento de la población intramural fue consistente en su crecimiento pero a tasas menores con excepción de año 2014 (-5,3%) periodo en el cual se dio una notable caída del conteo de internos(as) por efecto de la Ley 1709 de 2014. En 2016 la variación de la población interna muestra nuevamente reducción (-1,6%), comportamiento que se reafirma en 2017 (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), tendencia que se mantiene en julio de 2019 (3,9%).

Gráfica 8. Serie PPL intramural, 2013 – 2019



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

3.3. Sobrepoblación e índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramural mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Como se documentó anteriormente, julio registró variación en los cupos penitenciarios (80.373) y la población alcanzó los 122.417 internos(as), arrojando una sobrepoblación de 42.044 personas, que representa un índice de hacinamiento de 52,3%.

Tabla 17. ERON con mayor capacidad

Variable	Regional						Total
	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	30.582	15.076	7.763	7.880	7.697	11.227	80.225
No. Interminos(as)	44.874	23.770	13.885	12.338	14.547	13.664	123.078
Sobrepoblación	14.292	8.694	6.122	4.458	6.850	2.437	42.853
Índice de hacinamiento	46,7%	57,7%	78,9%	56,6%	89,0%	21,7%	53,4%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

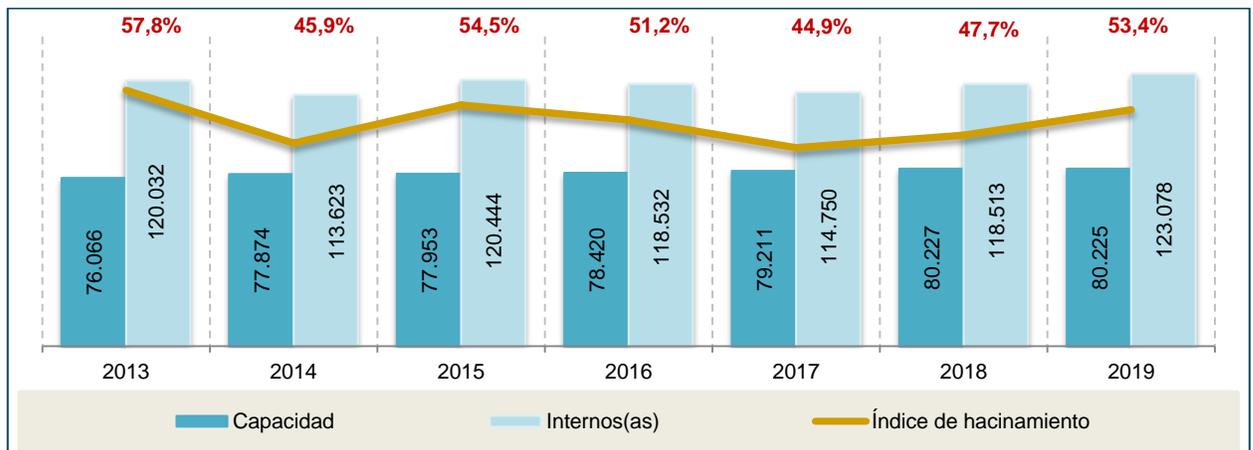
Gráfica 9. Sobrepoblación e índice de hacinamiento por Regionales



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

El comportamiento del hacinamiento desde el año 2013 (57,8%), permite demostrar en términos generales una tendencia al decremento. En 2014, la excarcelación masiva de internos por cuenta de la aplicación de la Ley 1709 de 2014 incidió para que se tuviera al final del año una reducción de 11.9 puntos en el índice de hacinamiento (45,9%). En 2015 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos(as) y el índice de hacinamiento se regula (54,5%), a partir de entonces se nota una tendencia decreciente confirmada en 2016 (51,2%) y 2017 (44,9%). En 2018 la propensión es hacia el incremento (47,7%), continuando así en julio de 2019 (53,4%), con 5,7 puntos porcentuales más que el último registro.

Gráfica 10. Comportamiento PPL intramural, 2013 - 2019



Fuente: GEDIP – Julio 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

3.4. ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta el top demográfico de los ERON de acuerdo a su capacidad, población, sobrepoblación e índice de hacinamiento superior al 20%. Asimismo, se registran los establecimientos con índice de hacinamiento inferior al 20% y aquellos que no registran este fenómeno y por ende tienen disponibilidad de cupos.

Tabla 18. ERON con mayor capacidad

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO -	COMEB BOGOTA	6.002	9.391	3.389	56,5%
2	COMPLEJO - JP	COIBA PICALÉNA	5.176	5.248	72	1,4%
3	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.536	255	6,0%
4	CPMS - PMS	BOGOTA	3.081	4.986	1.905	61,8%
5	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.962	140	5,0%
6	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL - MEDELLIN	2.722	3.527	805	29,6%
7	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.030	1.366	51,3%
8	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.976	1.325	50,0%
9	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.601	77	3,1%
10	EPMSC	ACACIAS	2.376	3.122	746	31,4%
11	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.998	3.952	193,2%
12	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.491	-141	-8,6%
13	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.011	389	24,0%
14	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.566	42	2,8%
15	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.747	1.227	80,7%
16	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.547	159	11,5%
17	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.635	1.249	90,1%
18	EPMSC	MEDELLIN - BELLO	1.337	3.054	1.717	128,4%
19	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.759	443	33,7%
20	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.200	925	72,5%
21	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.248	991	78,8%
22	EPC	TIERRALTA	1.248	1.135	-113	-9,1%
23	CPMS	ESPINAL	1.118	1.107	-11	-1,0%
24	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.237	139	12,7%
25	CPMS	TULLUA	1.078	1.561	483	44,8%
26	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	2.064	1.061	105,8%
Total			56.147	78.739	22.592	40,2%
Participación a nivel nacional			70,0%	64,0%	52,7%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 19. ERON con mayor población

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	COMPLEJO METROPOLITANO -	COMEB BOGOTA	6.002	9.391	3.389	56,5%
2	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.998	3.952	193,2%
3	COMPLEJO - JP	COIBA PICALÉNA	5.176	5.248	72	1,4%
4	CPMS - PSM	BOGOTA	3.081	4.986	1.905	61,8%
5	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.536	255	6,0%
6	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.030	1.366	51,3%
7	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.976	1.325	50,0%
8	COMPLEJO	COPEP PEDREGAL - MEDELLIN	2.722	3.527	805	29,6%
9	EPMSC	ACACIAS	2.376	3.122	746	31,4%
10	EPMSC	MEDELLIN - BELLO	1.337	3.054	1.717	128,4%
11	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.962	140	5,0%
12	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.747	1.227	80,7%
13	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.635	1.249	90,1%
14	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.601	77	3,1%
15	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.248	991	78,8%
16	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.200	925	72,5%
17	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	2.064	1.061	105,8%
18	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.011	389	24,0%
19	EPMSC	NEIVA	950	1.900	950	100,0%
20	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.759	443	33,7%
21	EPMSC - ERE	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
22	EPMSC	MONTERIA	840	1.626	786	93,6%
23	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.566	42	2,8%
24	CPMS	TULLUA	1.078	1.561	483	44,8%
25	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.547	159	11,5%
Total			53.481	78.965	25.484	47,7%
Participación a nivel nacional			66,7%	64,2%	59,5%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 20. ERON con mayor sobrepoblación

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.998	3.952	193,2%
2	COMPLEJO METROPOLITANO	COMEB BOGOTA	6.002	9.391	3.389	56,5%
3	CPMS - PSM	BOGOTA	3.081	4.986	1.905	61,8%
4	EPMSC	MEDELLIN - BELLO	1.337	3.054	1.717	128,4%
5	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.030	1.366	51,3%
6	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.976	1.325	50,0%
7	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.635	1.249	90,1%
8	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.747	1.227	80,7%
9	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.376	1.064	341,0%
10	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	2.064	1.061	105,8%
11	EPMSC - ERE	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
12	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.248	991	78,8%
13	EPMSC	NEIVA	950	1.900	950	100,0%
14	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.200	925	72,5%
15	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.262	887	236,5%
16	COMPLEJO	COPEDE PEDREGAL MEDELLIN	2.722	3.527	805	29,6%
17	EPMSC	MONTERIA	840	1.626	786	93,6%
18	EPMSC	ACACIAS	2.376	3.122	746	31,4%
19	EPMSC	MANIZALES	670	1.409	739	110,3%
20	EPMSC - RM	PASTO	568	1.284	716	126,1%
21	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	959	703	274,6%
22	EPMSC	APARTADO	296	982	686	231,8%
23	EPMSC	ANDES	168	748	580	345,2%
24	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.033	579	127,5%
25	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.244	568	84,0%
26	EPMSC	PITALITO	690	1.241	551	79,9%
Total			36.215	66.712	30.497	84,2%
Participación a nivel nacional			45,1%	54,2%	71,2%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 21. ERON con índice de hacinamiento igual o inferior a 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	PAMPLONA	280	324	44	15,7%
2	EPMSC	GIRARDOT	655	748	93	14,2%
3	CAMIS - ERE	ACACIAS	1.098	1.237	139	12,7%
4	EP	FLORENCIA LAS HELICONIAS	1.388	1.547	159	11,5%
5	RM	PEREIRA	305	334	29	9,5%
6	COMPLEJO	COJAM JAMUNDÍ	4.281	4.536	255	6,0%
7	EP	GUADUAS - LA ESPERANZA	2.822	2.962	140	5,0%
8	EPAMS - CAS - ERE	POPAYAN	2.524	2.601	77	3,1%
9	EPAMS - PC - ERE	LA DORADA	1.524	1.566	42	2,8%
10	EPMS	SAN GIL	262	268	6	2,3%
11	EC - ERE	SABANALARGA	50	51	1	2,0%
12	COMPLEJO - JP	COIBA PICALÉÑA	5.176	5.248	72	1,4%
Total			20.365	21.422	1.057	5,2%
Participación a nivel nacional			25,4%	17,4%	2,5%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 22. ERON con disponibilidad de cupos

No.	Establecimiento		Capacidad	Población	Cupos disponibles
	Denominación	Nombre			
1	EPAMS - CAS	VALLEDUPAR	1.632	1.491	141
2	EPC	TIERRALTA	1.248	1.135	113
3	EPMSC	CALARCA	980	932	48
4	CPMS	ESPINAL	1.118	1.107	11
5	CPMS	PURIFICACIÓN	113	110	3
Total			5.091	4.775	316
Participación a nivel nacional			6,3%	3,9%	0,4%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de población reclusa a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos pero no sea viable el traslado de internos(as) hacia ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores.

Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%³¹

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
1	EPMSC	RIOHACHA	100	453	353	353,0%
2	EPMSC	ANDES	168	748	580	345,2%
3	EPMSC	SANTA MARTA	312	1.376	1.064	341,0%
4	EPMSC - ERE	VALLEDUPAR	256	959	703	274,6%
5	CPAMS - ERE - JP	ITAGUI - LA PAZ	375	1.262	887	236,5%
6	EPMSC	APARTADO	296	982	686	231,8%
7	EPMSC	SANTA BARBARA	50	159	109	218,0%
8	EPMSC	AGUACHICA	70	209	139	198,6%
9	EPMSC	CAUCASIA	63	185	122	193,7%
10	EPMSC - ERE	CALI	2.046	5.998	3.952	193,2%
11	EPMSC	SONSON	75	212	137	182,7%
12	EPMSC	TAMESIS	50	131	81	162,0%
13	EPMSC - ERE	BARRANQUILLA	640	1.670	1.030	160,9%
14	EPMSC	LA CEJA	114	292	178	156,1%
15	EPMSC	SANTA ROSA DE OSOS	76	183	107	140,8%
16	CPMS	SANTO DOMINGO	115	276	161	140,0%
17	EPMSC	TUMACO	274	648	374	136,5%
18	EPMSC	BARRANCABERMEJA	200	466	266	133,0%
19	EPMSC	MEDELLIN - BELLO	1.337	3.054	1.717	128,4%
20	CMS - JP	BARRANQUILLA	454	1.033	579	127,5%
21	EPMSC	QUIBDO	286	647	361	126,2%
22	EPMSC - RM	PASTO	568	1.284	716	126,1%
23	EPMSC	RIOSUCIO	54	122	68	125,9%
24	EPMSC	ARAUCA	212	473	261	123,1%
25	EPMSC	SANTANDER DE QUILICHAO	230	491	261	113,5%
26	EPMSC	EL BANCO	80	170	90	112,5%
27	EPMSC	OCAÑA	198	419	221	111,6%
28	EPMSC	MAGANGUE	72	152	80	111,1%
29	EPMSC	MANIZALES	670	1.409	739	110,3%
30	EPMSC	PENSILVANIA	56	117	61	108,9%
31	EPMSC - RM	VILLAVICENCIO	1.003	2.064	1.061	105,8%
32	EPMSC	GUATEQUE	55	113	58	105,5%
33	CPMS	LA MESA	60	123	63	105,0%
34	EPMSC	GRANADA	130	263	133	102,3%
35	EPMSC	TUQUERRES	104	210	106	101,9%
36	EPMSC	PUERTO BERRIO	150	302	152	101,3%
37	EPMSC	NEIVA	950	1.900	950	100,0%
38	EPMSC	ARMERO - GUAYABAL	40	80	40	100,0%
39	EPMSC	MONTERIA	840	1.626	786	93,6%
40	EPMSC	CARTAGENA	1.386	2.635	1.249	90,1%
41	EPMSC	PUERTO TEJADA	64	121	57	89,1%
42	EPMSC	PUERTO BOYACA	120	226	106	88,3%
43	CPMS	MELGAR	90	169	79	87,8%
44	CPMS	TUNJA	120	223	103	85,8%
45	EPMSC	ZIPAQUIRA	152	280	128	84,2%
46	EPMSC - ERE	PEREIRA	676	1.244	568	84,0%
47	CPMS - ERE - JP	BUCARAMANGA	1.520	2.747	1.227	80,7%
48	CPMS	VILLETIA	70	126	56	80,0%
49	EPMSC	PITALITO	690	1.241	551	79,9%
50	EPAMS - CAS - JP	PALMIRA	1.257	2.248	991	78,8%
51	EPMSC	MALAGA	60	107	47	78,3%
52	EPMSC	BUENAVENTURA	335	597	262	78,2%
53	CPMS	GACHETA	58	103	45	77,6%
54	EPMSC - RM	GARZON	251	442	191	76,1%
55	EPMSC - CMS	FUSAGASUGA	153	269	116	75,8%
56	EPMSC	ANSERMA	128	225	97	75,8%
57	EPMSC	SAN ANDRES	136	238	102	75,0%
58	EPMSC	IPIALES	280	488	208	74,3%
59	RM	BUCARAMANGA	247	429	182	73,7%

³¹ De acuerdo con el parámetro internacional, cualquier sistema de reclusión o prisión que trabaje bajo condiciones de hacinamiento superiores a 20 por ciento (20%, es decir, 120 personas reclusas por 100 plazas disponibles) se encuentra en estado de "sobrepoblación crítica".

Continuación Tabla 23. ERON con índice de hacinamiento superior al 20%

No	Establecimiento		Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento
	Denominación	Nombre				
60	RM - PAS - ERE	BOGOTA D.C.	1.275	2.200	925	72,5%
61	EPMSC	CHAPARRAL	169	288	119	70,4%
62	RM	POPAYAN	100	170	70	70,0%
63	EPMSC	BOLIVAR -ANTIOQUIA	99	168	69	69,7%
64	EPMSC	ISTMINA	81	137	56	69,1%
65	EPMSC	YARUMAL	191	323	132	69,1%
66	CPMS	EL BORDO	108	182	74	68,5%
67	EPMSC	VELEZ	184	309	125	67,9%
68	EPMSC	LA UNION	70	117	47	67,1%
69	RM	MANIZALES	128	213	85	66,4%
70	EPMSC	LETICIA	118	194	76	64,4%
71	CPMS	MONIQUEIRA	73	120	47	64,4%
72	EPMSC	SINCELEJO	512	840	328	64,1%
73	CPMS	CHIQUINQUIRA	326	532	206	63,2%
74	CPMS - PSM	BOGOTA	3.081	4.986	1.905	61,8%
75	EPMSC	SOCORRO	318	514	196	61,6%
76	EPMSC	FLORENCIA	550	881	331	60,2%
77	EPMSC	SANTA ROSA DE CABAL	178	281	103	57,9%
78	CPMS	JERICO	83	130	47	56,6%
79	COMPLEJO METROPOLITANO -	COMEB BOGOTA	6.002	9.391	3.389	56,5%
80	EPMSC - RM - JP	SOGAMOSO	395	617	222	56,2%
81	EPMSC	BUGA	821	1.282	461	56,2%
82	EPMSC	HONDA	208	321	113	54,3%
83	EPMSC	AGUADAS	67	103	36	53,7%
84	CPMS	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	56	86	30	53,6%
85	EPAMS - CAS	COMBITA	2.664	4.030	1.366	51,3%
86	COMPLEJO METROPOLITANO	COCUC CÚCUTA	2.651	3.976	1.325	50,0%
87	CPMS	PAZ DE ARIPORO	120	179	59	49,2%
88	EPC	GUAMO	100	148	48	48,0%
89	CPMS	CHOCONTA	112	163	51	45,5%
90	CPMS	TULUA	1.078	1.561	483	44,8%
91	CPMS	GARAGOA	50	72	22	44,0%
92	RM	ARMENIA	156	222	66	42,3%
93	EPMSC	SEVILLA	120	170	50	41,7%
94	EPMSC	SALAMINA	166	234	68	41,0%
95	EPC	YOPAL	918	1.292	374	40,7%
96	CMS	SANTA FE DE ANTIOQUIA	50	70	20	40,0%
97	EPMSC	SILVIA	100	140	40	40,0%
98	EPMSC	FRESNO	88	123	35	39,8%
99	CPMS	UBATE	117	162	45	38,5%
100	EPMSC	CAICEDONIA	102	139	37	36,3%
101	EPMSC	PACORA	58	78	20	34,5%
102	EPMSC	LIBANO	99	133	34	34,3%
103	EP	PUERTO TRIUNFO - EL PESEBRE	1.316	1.759	443	33,7%
104	EPMSC	CARTAGO	428	563	135	31,5%
105	EPMSC	ACACIAS	2.376	3.122	746	31,4%
106	EPMSC - RM - JP	SANTA ROSA DE VITERBO	320	420	100	31,3%
107	COMPLEJO	COPED PEDREGAL - MEDELLIN	2.722	3.527	805	29,6%
108	EPMSC	ARMENIA	350	453	103	29,4%
109	EPMSC	DUITAMA	306	389	83	27,1%
110	EPMS	RAMIRIQUI	122	155	33	27,0%
111	EPMSC	CAQUEZA	108	135	27	25,0%
112	ERE	COROZAL	45	56	11	24,4%
113	EPAMS - CAS	GIRÓN	1.622	2.011	389	24,0%
114	EPMSC	LA PLATA	304	371	67	22,0%
115	EPMSC	BOLIVAR -CAUCA	186	224	38	20,4%
Total			54.769	96.881	42.112	76,9%
Participación a nivel nacional			68,3%	78,7%	98,3%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

4. DEMOGRAFÍA POBLACIÓN INTRAMURAL

Para el caso, la demografía de la población reclusa de los ERON corresponde a la descripción cuantitativa de los internos(as), como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como género, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1. Género

La población reclusa intramural registrada al culminar el mes de julio correspondió a: 93,0% (114.458) hombres y 7,0% (8.620) mujeres. La proporción entre mujeres y hombres se aproxima a una (1) mujer por cada trece (13) hombres. En todas las Regionales los hombres superan el 90% de la población.

Con respecto a la ubicación de la PPL, las Regionales Central y Occidente reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,6% y 19,2% respectivamente) y mujeres (34,7% y 20,4% en su orden). La distribución y participación de internos(as) por género para las Regionales se aprecia a continuación.

Tabla 24. PPL intramural por género

Regional	Hombres			Mujeres			Población intramural
	PPL	Participación por género	Participación por Regional	PPL	Participación por género	Participación por Regional	
Central	41.879	93,3%	36,6%	2.995	6,7%	34,7%	44.874
Occidente	22.008	92,6%	19,2%	1.762	7,4%	20,4%	23.770
Norte	13.608	98,0%	11,9%	277	2,0%	3,2%	13.885
Oriente	11.490	93,1%	10,0%	848	6,9%	9,8%	12.338
Noroeste	13.069	89,8%	11,4%	1.478	10,2%	17,1%	14.547
Viejo Caldas	12.404	90,8%	10,8%	1.260	9,2%	14,6%	13.664
Total	114.458	93,0%	100,0%	8.620	7,0%	100,0%	123.078

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

4.2. Situación jurídica

Los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) corresponden al 33,6% (41.330) de la población intramural; de ellos, el 91,9% (37.990) son hombres y 8,1% (3.340) mujeres. En el sistema penal colombiano la proporción es de 11 hombres sindicados por 1 mujer.

Con respecto a la población intramural que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 66,4% (81.748), integrada por hombres en 93,5% (76.468) y mujeres 6,5% (5.280). A nivel intramural, la proporción es de 14 hombres condenados por 1 mujer en la misma situación.

Respecto a la ubicación de la población intramural por situación jurídica, las cifras sitúan a las Regionales Central y Occidente como las de mayor número de internos(as), tanto sindicados, 30,5% y 19,3%; como condenados(as), 39,5% y 19,3%.

La Regional Norte es la más equitativa en cuanto al porcentaje de su población por situación jurídica: sindicados(as) 58,0% y condenados(as) 42,0%. A excepción de esta Regional, las demás superan el 60% de condenados(as).

Tabla 25. PPL intramural por situación jurídica

Regional	Sindicados					Condenados					Población intramural
	H	M	Total	Participación		H	M	Total	Participación		
				Por Regional	Por situación				Por Regional	Por situación	
Central	11.423	1.172	12.595	30,5%	28,1%	30.456	1.823	32.279	39,5%	71,9%	44.874
Occidental	7.302	679	7.981	19,3%	33,6%	14.706	1.083	15.789	19,3%	66,4%	23.770
Norte	7.873	182	8.055	19,5%	58,0%	5.735	95	5.830	7,1%	42,0%	13.885
Oriente	4.518	371	4.889	11,8%	39,6%	6.972	477	7.449	9,1%	60,4%	12.338
Noroeste	4.169	486	4.655	11,3%	32,0%	8.900	992	9.892	12,1%	68,0%	14.547
Viejo Caldas	2.705	450	3.155	7,6%	23,1%	9.699	810	10.509	12,9%	76,9%	13.664
Total	37.990	3.340	41.330	100,0%	33,6%	76.468	5.280	81.748	100,0%	66,4%	123.078
Participación	91,9%	8,1%	100,0%			93,5%	6,5%	100,0%			

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

En julio la capacidad de los ERON se estableció en 80.255 cupos y el número de condenados(as) 81.748; si el Inpec tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, el hacinamiento en los ERON sería de solo 1,9% (1.523 personas condenadas).

En cuanto al tiempo que han permanecido en condición de sindicados(as), previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno. Se destaca que el 35,8% (14.786) personas llevan entre 0-5 meses detenidas, el 21,3% (8.795) de 6-10 meses y el 16,1% (6.653) de 11-15. Estos tres grupos suman el 73,2% de la población intramural sindicada.

A la fecha, en los ERON hay más de 4.000 sindicados(as) con más de dos años bajo esta condición. Igualmente se señala que el 8,3% (3.432) lleva más de tres años privados de la libertad, incluidas 123 femeninas.

Tabla 26. PPL intramural sindicada, meses de detención

Meses de detención	Hombres		Mujeres		PPL intramural sindicada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	13.142	34,6%	1.644	49,2%	14.786	35,8%
6 - 10	8.023	21,1%	773	23,1%	8.796	21,3%
11 - 15	6.204	16,3%	449	13,4%	6.653	16,1%
16 - 20	2.971	7,8%	152	4,6%	3.123	7,6%
21 - 25	2.247	5,9%	100	3,0%	2.347	5,7%
26 - 30	1.299	3,4%	68	2,0%	1.367	3,3%
31 - 35	795	2,1%	31	0,9%	826	2,0%
> de 36	3.309	8,7%	123	3,7%	3.432	8,3%
Total	37.990	100,0%	3.340	100,0%	41.330	100,0%
Participación	91,9%		8,1%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

La población condenada se distribuye en rangos de años de prisión, destacándose: 0-5 con 32,6% (26.613), 6-10 que agrupa el 26,6% (21.715), 11-15 con participación de 13,2% (10.795) y 16-20 con 13,0% (10.610) de los(as) reclusos(as) en esta situación. Los anteriores rangos suman el 85,3% de la población intramural condenada. El 6,5% (5.353) de los condenados, entre los cuales se encuentran 200 mujeres, cumple pena superior a 30 años de prisión.

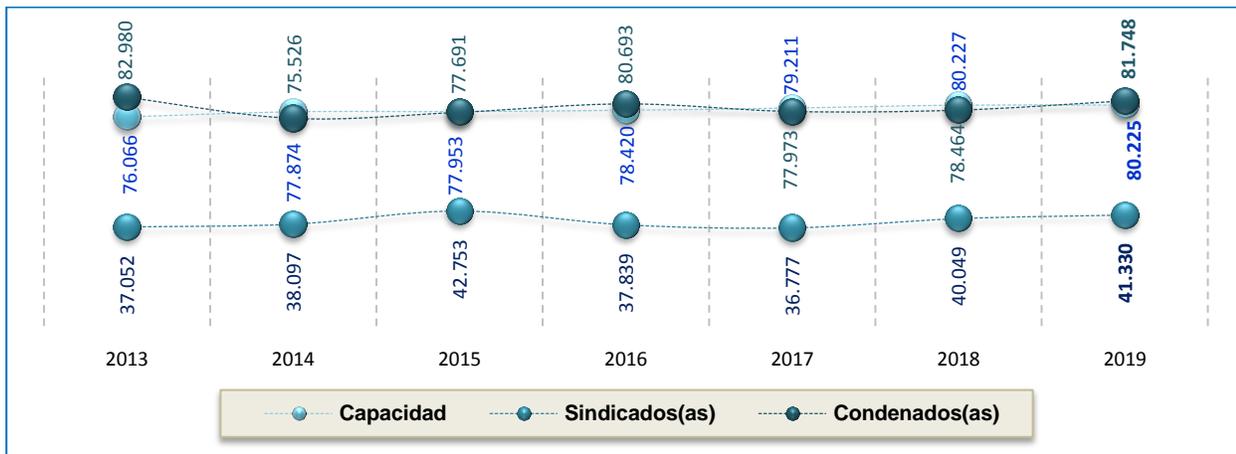
Tabla 27. PPL intramural condenada, años de prisión

Años de prisión	Hombres		Mujeres		PPL intramural condenada	
	Población	Participación	Población	Participación	Total	Participación
0 - 5	24.015	31,4%	2.598	49,2%	26.613	32,6%
6 - 10	20.289	26,5%	1.426	27,0%	21.715	26,6%
11 - 15	10.343	13,5%	452	8,6%	10.795	13,2%
16 - 20	10.242	13,4%	368	7,0%	10.610	13,0%
21 - 25	4.019	5,3%	133	2,5%	4.152	5,1%
26 - 30	2.407	3,1%	103	2,0%	2.510	3,1%
31 - 35	1.882	2,5%	90	1,7%	1.972	2,4%
> de 36	3.271	4,3%	110	2,1%	3.381	4,1%
Total	76.468	100,0%	5.280	100,0%	81.748	100,0%
Participación	93,5%		6,5%		100,0%	

Fuente: SISIPÉC – Julio 2019.

De 2013 a la fecha, la cifra de población sindicada se ha incrementado en 11,5% (4.278) y la condenada disminuyó en 1,5% (-1.232). Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica.

Gráfica 11. Evolución PPL intramural por situación jurídica, 2013 – 2019



Fuente: SISIPÉC y GEDIP – Julio 2019. - Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

4.3. Rango de edad

Para el análisis de la edad en la población intramural, esta variable se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, el grupo que concentró la mayor cantidad de internos(as) continúa siendo de 25-29 años, ubicándose en ese intervalo el 21,5% (26.422) de la población. Siguen en orden de importancia: de 30-34 con 17,9% (22.034), 18-24 con 15,5% (19.090), 35-39 con 14,6% (18.021) y 40-44, 10,3% (12.667); estos cinco rangos suman el 79,8% de las personas recluidas en los ERON.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. Se destaca que el 4,4% (5.351) de la población carcelaria tiene más de 60 años. Igualmente, el 1,0% (1.214) supera los 70 años, entre los que se encuentran 34 mujeres. En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

Tabla 28. PPL intramural por rango de edad

Rango de edad	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
18 - 24	17.825	15,6%	1.265	14,7%	19.090	15,5%
25 - 29	24.764	21,6%	1.658	19,2%	26.422	21,5%
30 - 34	20.544	17,9%	1.490	17,3%	22.034	17,9%
35 - 39	16.699	14,6%	1.322	15,3%	18.021	14,6%
40 - 44	11.637	10,2%	1.030	11,9%	12.667	10,3%
45 - 49	8.127	7,1%	724	8,4%	8.851	7,2%
50 - 54	5.755	5,0%	513	6,0%	6.268	5,1%
55 - 59	4.041	3,5%	333	3,9%	4.374	3,6%
60 - 64	2.512	2,2%	175	2,0%	2.687	2,2%
65 - 69	1.374	1,2%	76	0,9%	1.450	1,2%
> 70	1.180	1,0%	34	0,4%	1.214	1,0%
Total	114.458	100,0%	8.620	100,0%	123.078	100,0%
Participación	93,0%		7,0%		100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

4.4. Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,9% (5.971) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados(as) y 33,7% (41.496) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos(as) que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 57,7% (71.059) del total, entre los cuales se encuentran 23.193 bachilleres.

Los(as) internos(as) que habían cursado estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, sumaron 3,4% (4.221). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (331).

Identificada la falta escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos(as) han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

Tabla 29. PPL intramural por grado de escolaridad

Nivel escolaridad ingreso	Hombres		Mujeres		PPL intramural	
	PPL	Participación	PPL	Participación	Total	Participación
<i>Illetrados</i>	5.655	4,9%	316	3,7%	5.971	4,9%
Subtotal	5.655	4,9%	316	3,7%	5.971	4,9%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	15.029	13,1%	968	11,2%	15.997	13,0%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	23.823	20,8%	1.676	19,4%	25.499	20,7%
Subtotal	38.852	33,9%	2.644	30,7%	41.496	33,7%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	19.966	17,4%	1.413	16,4%	21.379	17,4%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	16.963	14,9%	1.317	15,3%	18.280	14,9%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	7.545	6,6%	662	7,7%	8.207	6,7%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	21.483	18,8%	1.710	19,8%	23.193	18,8%
Subtotal	65.957	57,7%	5.102	59,2%	71.059	57,7%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.928	1,7%	273	3,2%	2.201	1,8%
- Tecnólogos	575	0,5%	66	0,8%	641	0,5%
- Universitarios	1.213	1,1%	166	1,9%	1.379	1,1%
Subtotal	3.716	3,2%	505	5,9%	4.221	3,4%
<i>Especializado</i>	278	0,2%	53	0,6%	331	0,3%
Subtotal	278	0,2%	53	0,6%	331	0,3%
Población	114.458	100,1%	8.620	100,0%	123.078	100,0%

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

4.5. Población reclusa Fuerzas Militares y otros organismos del Estado

En establecimientos a cargo del INPEC, se encuentran 1.221 internos(as), que en su oportunidad se desempeñaron como funcionarios(as) públicos(as). Esa cantidad corresponde al 1,0% de la población intramuros.

De ese total, los miembros de las Fuerzas Armadas del país representaron el 83,7% (1.022). Dentro de este grupo tienen una participación más amplia, aquellos que pertenecieron a la Policía Nacional con 69,9% (714), seguidos por los ex funcionarios del Ejército Nacional 27,7% (283). Las demás fuerzas participan con el 2,4% (25).

Tabla 30. PPL intramural ex funcionarios de las Fuerzas Armadas

Regional	Ejército Nacional		Armada Nacional		Fuerza Aérea Colombiana		Policía Nacional		Total		Total
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	
Central	21	81	1	4	0	4	51	123	73	212	285
Occidente	5	35	0	0	0	0	16	85	21	120	141
Norte	20	12	4	1	2	1	70	43	96	57	153
Oriente	11	22				1	62	36	73	59	132
Noroeste	16	33	3	1			77	80	96	114	210
Viejo Caldas	8	19	2			1	25	46	35	66	101
Total	81	202	10	6	2	7	301	413	394	628	1.022
Participación	283		16		9		714		1.022		83,7%
	27,7%		1,6%		0,9%		69,9%		100,0%		

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

Los ex funcionarios(as) de otras entidades del Estado constituyen el 16,3% (199) de la población designada en esta categoría.

Tabla 31. PPL intramural ex funcionarios otras entidades del Estado

Regional	INPEC		DAS		Otros funcionarios públicos		Total			Total funcionarios públicos	Participación
	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Sindicados	Condenados	Total		
Central	3	1	1	9	25	29	29	39	68	353	28,9%
Occidente	4	1			3	12	7	13	20	161	13,2%
Norte	6	2			20	8	26	10	36	189	15,5%
Oriente	1	5		3	6	7	7	15	22	154	12,6%
Noroeste	10	8		1	2	6	12	15	27	237	19,4%
Viejo Caldas	6	1		4	4	11	10	16	26	127	10,4%
Total	30	18	1	17	60	73	91	108	199	1.221	100,0%
	48		18		133		199		16,3%		
Participación	24,1%		9,0%		66,8%		100,0%			16,3%	100,0%

Fuente: SISIPEC – Julio 2019.

4.6. Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros de cada Regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según género (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados(as) y condenados(as)), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Tabla 32. Sociodemográfica ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
Central	30.582	41.879	2.995	11.423	1.172	12.595	30.456	1.823	32.279	44.874	14.292	46,7%
Occidente	15.076	22.008	1.762	7.302	679	7.981	14.706	1.083	15.789	23.770	8.694	57,7%
Norte	7.763	13.608	277	7.873	182	8.055	5.735	95	5.830	13.885	6.122	78,9%
Oriente	7.880	11.490	848	4.518	371	4.889	6.972	477	7.449	12.338	4.458	56,6%
Noroeste	7.697	13.069	1.478	4.169	486	4.655	8.900	992	9.892	14.547	6.850	89,0%
Viejo Caldas	11.227	12.404	1.260	2.705	450	3.155	9.699	810	10.509	13.664	2.437	21,7%
Total	80.225	114.458	8.620	37.990	3.340	41.330	76.468	5.280	81.748	123.078	42.853	53,4%
Participación	100,0%	93,0%	7,0%	91,9%	8,1%	100,0%	93,5%	6,5%	100,0%	100,0%		
		100,0%		33,6%			66,4%					

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Bajo los mismos criterios, se detallan los establecimientos de reclusión adscritos a cada una de las Regionales.

Tabla 33. ERON Regional Central

ERON REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
		H	M	SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
				H	M		H	M				
EPMSC Leticia	118	183	11	90	5	95	93	6	99	194	76	64,4%
EPMSC-RM-JP Santa Rosa de Viterbo	320	416	4	56	0	56	360	4	364	420	100	31,3%
CPMS Chiquinquirá	326	532	0	73	0	73	459	0	459	532	206	63,2%
EPMSC Duitama	306	389	0	92	0	92	297	0	297	389	83	27,1%
CPMS Garagoa	50	72	0	0	0	0	72	0	72	72	22	44,0%
EPMSC Guateque	55	113	0	26	0	26	87	0	87	113	58	105,5%
CPMS Moniquira	73	120	0	20	0	20	100	0	100	120	47	64,4%
EPMS Ramiriquí	122	155	0	25	0	25	130	0	130	155	33	27,0%
EPMSC-RM-JP Sogamoso	395	443	174	111	55	166	332	119	451	617	222	56,2%
COMEB-JP	6.002	9.389	2	2.422	0	2.422	6.967	2	6.969	9.391	3.389	56,5%
CPMS-PSM Bogota	3.081	4.986	0	2.983	0	2.983	2.003	0	2.003	4.986	1.905	61,8%
EPMSC Caqueza	108	135	0	28	0	28	107	0	107	135	27	25,0%
CPMS Choconta	112	163	0	65	0	65	98	0	98	163	51	45,5%
EPMSC-CMS Fusagasuga	153	269	0	121	0	121	148	0	148	269	116	75,8%
CPMS Gacheta	58	103	0	9	0	9	94	0	94	103	45	77,6%
CPMS La Mesa	60	123	0	55	0	55	68	0	68	123	63	105,0%
CPMS Ubaté	117	162	0	48	0	48	114	0	114	162	45	38,5%
CPMS Villéta	70	126	0	67	0	67	59	0	59	126	56	80,0%
EPMSC Zipaquirá	152	280	0	202	0	202	78	0	78	280	128	84,2%
RM-PAS-ERE Bogota	1.275	0	2.200	0	813	813	0	1.387	1.387	2.200	925	72,5%
CAMIS-ERE Acacias	1.098	1.237	0	15	0	15	1.222	0	1.222	1.237	139	12,7%
EPMSC-RM Villavicencio	1.003	1.879	185	1.202	114	1.316	677	71	748	2.064	1.061	105,8%
EPMSC Granada	130	263	0	168	0	168	95	0	95	263	133	102,3%
CPMS Melgar	90	169	0	78	0	78	91	0	91	169	79	87,8%
EPMSC Girardot	655	748	0	180	0	180	568	0	568	748	93	14,2%
EPMSC Neiva	950	1.750	150	648	59	707	1.102	91	1.193	1.900	950	100,0%
EPMSC-RM Garzón	251	384	58	183	19	202	201	39	240	442	191	76,1%
EPMSC La Plata	304	371	0	103	0	103	268	0	268	371	67	22,0%
EPMSC Pitalito	690	1.170	71	739	54	793	431	17	448	1.241	551	79,9%
EPMSC Florencia	550	807	74	444	34	478	363	40	403	881	331	60,2%
EPMSC Chaparral	169	288	0	104	0	104	184	0	184	288	119	70,4%
CPMS Espinal	1.118	1.107	0	92	0	92	1.015	0	1.015	1.107	-11	-1,0%
CPMS Purificación	113	110	0	57	0	57	53	0	53	110	-3	-2,7%
EPMSC Acacias	2.376	3.122	0	180	0	180	2.942	0	2.942	3.122	746	31,4%
CPMS Tunja	120	223	0	52	0	52	171	0	171	223	103	85,8%
EPAMS-CAS Combita	2.664	4.030	0	290	0	290	3.740	0	3.740	4.030	1.366	51,3%
CPMS Paz de Ariporo	120	179	0	36	0	36	143	0	143	179	59	49,2%
EPC Yopal	918	1.226	66	284	19	303	942	47	989	1.292	374	40,7%
EP Guaduas La Esperanza	2.822	2.962	0	35	0	35	2.927	0	2.927	2.962	140	5,0%
EP Florencia Las Heliconias	1.388	1.547	0	7	0	7	1.540	0	1.540	1.547	159	11,5%
EPC El Guamo	100	148	0	33	0	33	115	0	115	148	48	48,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	30.582	41.879	2.995	11.423	1.172	12.595	30.456	1.823	32.279	44.874	14.292	46,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,1%	36,6%	34,7%	30,1%	35,1%	30,5%	39,8%	34,5%	39,5%	36,5%	33,4%	13,3%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 34. ERON Regional Occidente

ERON REGIONAL OCCIDENTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Bolivar	186	224	0	11	0	11	213	0	213	224	38	20,4%
CPMS El Bordo	108	182	0	51	0	51	131	0	131	182	74	68,5%
EPMSC Puerto Tejada	64	121	0	55	0	55	66	0	66	121	57	89,1%
EPMSC Santander de Quilichao	230	491	0	233	0	233	258	0	258	491	261	113,5%
EPMSC Silvia	100	140	0	49	0	49	91	0	91	140	40	40,0%
RM Popayan	100	0	170	0	61	61	0	109	109	170	70	70,0%
EPMSC-RM Pasto	568	1.202	82	498	65	563	704	17	721	1.284	716	126,1%
EPMSC Ipiales	280	402	86	185	19	204	217	67	284	488	208	74,3%
EPMSC La Union	70	117	0	52	0	52	65	0	65	117	47	67,1%
EPMSC Tuquerres	104	190	20	98	16	114	92	4	96	210	106	101,9%
EPMSC Tumaco	274	631	17	523	15	538	108	2	110	648	374	136,5%
EPAMS-CAS-JP Palmira	1.257	2.248	0	672	0	672	1.576	0	1.576	2.248	991	78,8%
EPMSC-ERE Cali	2.046	5.998	0	2.729	0	2.729	3.269	0	3.269	5.998	3.952	193,2%
EPMSC Buga	821	1.282	0	307	0	307	975	0	975	1.282	461	56,2%
EPMSC Buenaventura	335	580	17	453	12	465	127	5	132	597	262	78,2%
CPMS Tulua	1.078	1.483	78	498	69	567	985	9	994	1.561	483	44,8%
EPAMS-CAS-ERE Popayan	2.524	2.601	0	519	0	519	2.082	0	2.082	2.601	77	3,1%
EPMSC Cartago	428	562	1	165	0	165	397	1	398	563	135	31,5%
EPMSC Caicedonia	102	139	0	17	0	17	122	0	122	139	37	36,3%
EPMSC Sevilla	120	170	0	51	0	51	119	0	119	170	50	41,7%
COJAM Jamundi	4.281	3.245	1.291	136	422	558	3.109	869	3.978	4.536	255	6,0%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTE	15.076	22.008	1.762	7.302	679	7.981	14.706	1.083	15.789	23.770	8.694	57,7%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	18,8%	19,2%	20,4%	19,2%	20,3%	19,3%	19,2%	20,5%	19,3%	19,3%	20,3%	16,5%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 35. ERON Regional Norte

ERON REGIONAL NORTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	ÍNDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CMS-JP Barranquilla	454	1.033	0	968	0	968	65	0	65	1.033	579	127,5%
EC-ERE Sabanalarga	50	51	0	37	0	37	14	0	14	51	1	2,0%
EPMSC Cartagena	1.386	2.635	0	1.724	0	1.724	911	0	911	2.635	1.249	90,1%
EPMSC Magangué	72	152	0	111	0	111	41	0	41	152	80	111,1%
EPMSC-ERE Valledupar	256	880	79	607	50	657	273	29	302	959	703	274,6%
EPMSC Montería	840	1.549	77	876	45	921	673	32	705	1.626	786	93,6%
EPMSC Riohacha	100	453	0	380	0	380	73	0	73	453	353	353,0%
EPMSC Santa Marta	312	1.316	60	932	45	977	384	15	399	1.376	1.064	341,0%
EPMSC El Banco	80	170	0	113	0	113	57	0	57	170	90	112,5%
EPMSC San Andres	136	213	25	147	13	160	66	12	78	238	102	75,0%
EPMSC Sincelejo	512	804	36	631	29	660	173	7	180	840	328	64,1%
ERE Corozal	45	56	0	26	0	26	30	0	30	56	11	24,4%
EPMSC-ERE Barranquilla	640	1.670	0	973	0	973	697	0	697	1.670	1.030	160,9%
EPAMS-CAS Valledupar	1.632	1.491	0	335	0	335	1.156	0	1.156	1.491	-141	-8,6%
EPC Tierralta	1.248	1.135	0	13	0	13	1.122	0	1.122	1.135	-113	-9,1%
TOTAL REGIONAL NORTE	7.763	13.608	277	7.873	182	8.055	5.735	95	5.830	13.885	6.122	78,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,7%	11,9%	3,2%	20,7%	5,4%	19,5%	7,5%	1,8%	7,1%	11,3%	14,3%	22,5%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 36. ERON Regional Oriente

ERON REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Arauca	212	431	42	292	26	318	139	16	155	473	261	123,1%
EPMSC Aguachica	70	209	0	120	0	120	89	0	89	209	139	198,6%
EPMSC Pamplona	280	324	0	54	0	54	270	0	270	324	44	15,7%
EPMSC Ocaña	198	397	22	197	12	209	200	10	210	419	221	111,6%
CPMS-ERE-JP Bucaramanga	1.520	2.747	0	1.357	0	1.357	1.390	0	1.390	2.747	1.227	80,7%
EPMSC Barrancabermeja	200	466	0	370	0	370	96	0	96	466	266	133,0%
EPMSC Malaga	60	107	0	35	0	35	72	0	72	107	47	78,3%
EPMS San Gil	262	268	0	1	0	1	267	0	267	268	6	2,3%
EPMSC Socorro	318	514	0	145	0	145	369	0	369	514	196	61,6%
CPMS San Vicente de Chucuri	56	86	0	39	0	39	47	0	47	86	30	53,6%
EPMSC Velez	184	309	0	181	0	181	128	0	128	309	125	67,9%
RM Bucaramanga	247	0	429	0	219	219	0	210	210	429	182	73,7%
EPAMS-CAS Giron	1.622	2.011	0	279	0	279	1.732	0	1.732	2.011	389	24,0%
COCUC Cucuta	2.651	3.621	355	1.448	114	1.562	2.173	241	2.414	3.976	1.325	50,0%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	7.880	11.490	848	4.518	371	4.889	6.972	477	7.449	12.338	4.458	56,6%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,8%	10,0%	9,8%	11,9%	11,1%	11,8%	9,1%	9,0%	9,1%	10,0%	10,4%	16,1%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 37. ERON Regional Noroeste

ERON REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE HACIAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
CPAMS-ERE-JP La Paz	375	1.262	0	375	0	375	887	0	887	1.262	887	236,5%
EPMSC Medellin - Bello	1.337	3.054	0	879	0	879	2.175	0	2.175	3.054	1.717	128,4%
EPMSC Andes	168	700	48	204	29	233	496	19	515	748	580	345,2%
CMS Santa Fe de Antioquia	50	70	0	70	0	70	0	0	0	70	20	40,0%
EPMSC Bolivar	99	168	0	26	0	26	142	0	142	168	69	69,7%
EPMSC Caucasia	63	185	0	128	0	128	57	0	57	185	122	193,7%
CPMS Jerico	83	130	0	29	0	29	101	0	101	130	47	56,6%
EPMSC La Ceja	114	292	0	92	0	92	200	0	200	292	178	156,1%
EPMSC Puerto Berrio	150	294	8	66	4	70	228	4	232	302	152	101,3%
EPMSC Santa Barbara	50	159	0	46	0	46	113	0	113	159	109	218,0%
CPMS Santo Domingo	115	276	0	77	0	77	199	0	199	276	161	140,0%
EPMSC Santa Rosa de Osos	76	183	0	69	0	69	114	0	114	183	107	140,8%
EPMSC Sonson	75	212	0	76	0	76	136	0	136	212	137	182,7%
EPMSC Tamesis	50	131	0	19	0	19	112	0	112	131	81	162,0%
EPMSC Yarumal	191	323	0	74	0	74	249	0	249	323	132	69,1%
EPMSC Quibdo	286	627	20	311	12	323	316	8	324	647	361	126,2%
EPMSC Apartado	296	982	0	425	0	425	557	0	557	982	686	231,8%
EPMSC Istmina	81	137	0	71	0	71	66	0	66	137	56	69,1%
EP Puerto Triunfo	1.316	1.759	0	40	0	40	1.719	0	1.719	1.759	443	33,7%
COPEP Pedregal - Medellin	2.722	2.125	1.402	1.092	441	1.533	1.033	961	1.994	3.527	805	29,6%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	7.697	13.069	1.478	4.169	486	4.655	8.900	992	9.892	14.547	6.850	89,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	9,6%	11,4%	17,1%	11,0%	14,6%	11,3%	11,6%	18,8%	12,1%	11,8%	16,0%	25,4%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Tabla 38. ERON Regional Viejo Caldas

ERON REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION	INDICE HACINAMIENTO
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL			
		H	M	H	M		H	M				
EPMSC Manizales	670	1.409	0	458	0	458	951	0	951	1.409	739	110,3%
EPMSC Anserma	128	225	0	114	0	114	111	0	111	225	97	75,8%
EPMSC Aguadas	67	103	0	31	0	31	72	0	72	103	36	53,7%
EPMSC Pacora	58	78	0	15	0	15	63	0	63	78	20	34,5%
EPMSC Pensilvania	56	117	0	59	0	59	58	0	58	117	61	108,9%
EPMSC Riosucio	54	122	0	56	0	56	66	0	66	122	68	125,9%
EPMSC Salamina	166	234	0	41	0	41	193	0	193	234	68	41,0%
RM Manizales	128	0	213	0	113	113	0	100	100	213	85	66,4%
EPMSC Calarca	980	932	0	88	0	88	844	0	844	932	-48	-4,9%
EPMSC Armenia	350	453	0	79	0	79	374	0	374	453	103	29,4%
RM Armenia	156	0	222	0	55	55	0	167	167	222	66	42,3%
EPMSC-ERE Pereira	676	1.244	0	326	0	326	918	0	918	1.244	568	84,0%
EPMSC Santa Rosa de Cabal	178	281	0	87	0	87	194	0	194	281	103	57,9%
RM Pereira	305	0	334	0	98	98	0	236	236	334	29	9,5%
EPMSC Armero Guayabal	40	80	0	26	0	26	54	0	54	80	40	100,0%
EPMSC Fresno	88	123	0	23	0	23	100	0	100	123	35	39,8%
EPMSC Honda	208	321	0	92	0	92	229	0	229	321	113	54,3%
EPMSC Libano	99	133	0	11	0	11	122	0	122	133	34	34,3%
EPMSC Puerto Boyaca	120	226	0	91	0	91	135	0	135	226	106	88,3%
EPAMS-PC-ERE La Dorada	1.524	1.566	0	140	0	140	1.426	0	1.426	1.566	42	2,8%
COIBA-JP Ibague	5.176	4.757	491	968	184	1.152	3.789	307	4.096	5.248	72	1,4%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	11.227	12.404	1.260	2.705	450	3.155	9.699	810	10.509	13.664	2.437	21,7%
PARTICIPACION NACIONAL	14,0%	10,8%	14,6%	7,1%	13,5%	7,6%	12,7%	15,3%	12,9%	11,1%	5,7%	6,2%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

A continuación, se observa la participación porcentual sociodemográfica de la población reclusa, a nivel regional, con respecto al total nacional.

Tabla 39. Participación porcentual sociodemográfica ERON por Regionales

REGIONAL	CAPACIDAD	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACION
				SINDICADOS		SUBTOTAL	CONDENADOS		SUBTOTAL		
		H	M	H	M		H	M			
Central	38,1%	36,6%	34,7%	30,1%	35,1%	30,5%	39,8%	34,5%	39,5%	36,5%	33,4%
Occidente	18,8%	19,2%	20,4%	19,2%	20,3%	19,3%	19,2%	20,5%	19,3%	19,3%	20,3%
Norte	9,7%	11,9%	3,2%	20,7%	5,4%	19,5%	7,5%	1,8%	7,1%	11,3%	14,3%
Oriente	9,8%	10,0%	9,8%	11,9%	11,1%	11,8%	9,1%	9,0%	9,1%	10,0%	10,4%
Noroeste	9,6%	11,4%	17,1%	11,0%	14,6%	11,3%	11,6%	18,8%	12,1%	11,8%	16,0%
Viejo Caldas	14,0%	10,8%	14,6%	7,1%	13,5%	7,6%	12,7%	15,3%	12,9%	11,1%	5,7%
TOTAL	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

4.7. Comportamiento delictivo

La población penitenciaria y carcelaria intramuros está asociada con la comisión de 195.312 hechos criminales. Los cinco delitos de más frecuentes corresponden a: hurto 15,0% (29.364), homicidio 14,6% (28.477), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 13,2% (25.684), concierto para delinquir 12,8% (25.068) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,8% (21.174). Estos delitos representan el 66,4% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los(as) internos(as) en condición de sindicados(as) o condenados(as) en los ERON.

En cuanto a la participación por género en el total de la criminalidad, el 92,8% (181.238) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del hurto, homicidio, concierto para delinquir, tráfico de estupefacientes y porte de armas de fuego. El restante 7,2% (14.074) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

De la cifra total de delitos, el 33,7% (65.887) se encuentra en investigación, ya que corresponden a internos(as) en condición de sindicados(as), mientras que por la comisión del 66,3% restante (129.425), ya se profirió condena.

Tabla 40. PPL intramural por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Hombres			Mujeres			Total delitos PPL intramural			Participación
	Sindicado	Condenado	Subtotal	Sindicada	Condenada	Subtotal	Sindicado	Condenado	Total	
Hurto	8.307	19.439	27.746	547	1.071	1.618	8.854	20.510	29.364	15,0%
Homicidio	6.378	20.988	27.366	335	776	1.111	6.713	21.764	28.477	14,6%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	7.365	14.325	21.690	1.390	2.604	3.994	8.755	16.929	25.684	13,2%
Concierto para delinquir	9.565	12.584	22.149	1.336	1.583	2.919	10.901	14.167	25.068	12,8%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	5.440	15.155	20.595	192	387	579	5.632	15.542	21.174	10,8%
Actos sexuales con menor de catorce años	2.904	5.171	8.075	26	58	84	2.930	5.229	8.159	4,2%
Acceso carnal abusivo con menor de catorce años	2.289	4.361	6.650	28	39	67	2.317	4.400	6.717	3,4%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	1.889	3.119	5.008	124	133	257	2.013	3.252	5.265	2,7%
Extorsión	2.125	2.563	4.688	241	210	451	2.366	2.773	5.139	2,6%
Acceso carnal violento	1.015	2.538	3.553	10	17	27	1.025	2.555	3.580	1,8%
Fabricación tráfico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	783	1.843	2.626	43	60	103	826	1.903	2.729	1,4%
Violencia intrafamiliar	1.032	1.536	2.568	28	42	70	1.060	1.578	2.638	1,4%
Secuestro extorsivo	684	1.576	2.260	65	139	204	749	1.715	2.464	1,3%
Secuestro simple	664	1.442	2.106	47	112	159	711	1.554	2.265	1,2%
Otros delitos	9.946	14.212	24.158	1.089	1.342	2.431	11.035	15.554	26.589	13,6%
Total	60.386	120.852	181.238	5.501	8.573	14.074	65.887	129.425	195.312	100,0%
Participación	33,3%	66,7%	100,0%	39,1%	60,9%	100,0%	33,7%	66,3%	100,0%	
		92,8%			7,2%			100,0%		

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

El total de registros delictivos es superior al total de la población reclusa, teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede estar involucrado(a) en más de una conducta punible.

5. POBLACIÓN RECLUSA EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como substitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser substituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo substitutivo de la prisión".

La población amparada bajo esta modalidad de ubicación correspondió al 32,5% (61.565) del total de reclusos(as) a cargo del INPEC (189.579). Hacen parte de la población en domiciliaria 234 personas (223 hombres y 11 mujeres) reincorporadas de las Farc a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 24,8% (58) se encuentra en detención y 75,2% (176) en prisión.

El 48,9% (30.075) se encuentra en detención, conformada por 82,2% (24.712) hombres y 17,4% (5.246) mujeres. La población restante, 51,1% (31.490) se halla en prisión, cuya distribución por género corresponde a 84,3% (26.533) hombres y 15,7% (4.957) mujeres. Del total cobijado bajo estas medidas substitutivas de la reclusión intramuros, el 83,2% (51.245) son hombres y 16,8% (10.320) mujeres.

La distribución de población en domiciliaria, de acuerdo con la Regional a la que pertenece correspondió a: Central 22,8% (14.036), Occidente 17,9% (11.025), Norte 32,3% (19.859), Oriente 9,3% (5.702), Noroeste 11,0% (6.773) y Viejo Caldas que tiene a su cargo el 6,8% (4.170).

Tabla 41. PPL en domiciliaria

Regional	Detención			Prisión			Población en domiciliaria			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	4.270	1.288	5.558	6.905	1.573	8.478	11.175	2.861	14.036	22,8%
Occidente	3.229	738	3.967	6.082	976	7.058	9.311	1.714	11.025	17,9%
Norte	12.018	2.014	14.032	5.102	725	5.827	17.120	2.739	19.859	32,3%
Oriente	2.140	419	2.559	2.754	389	3.143	4.894	808	5.702	9,3%
Noroeste	2.097	484	2.581	3.399	793	4.192	5.496	1.277	6.773	11,0%
Viejo Caldas	958	420	1.378	2.291	501	2.792	3.249	921	4.170	6,8%
Total	24.712	5.246	30.075	26.533	4.957	31.490	51.245	10.320	61.565	
Participación	82,2%	17,4%	99,6%	84,3%	15,7%	100,0%	83,2%	16,8%	100,0%	100,0%
	48,9%			51,1%			100,0%			

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Las modalidades delictivas por las cuales la población en domiciliaria está siendo juzgada o ya lo fue, suman 79.084, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 18,7% (14.801) del total, hurto 15,8% (12.459) y porte de armas de fuego 15,3% (12.080).

La distribución de delitos según género, refleja que los hombres están asociados con el 82,3% (65.060) de la actividad delictiva y las mujeres el 17,7% (14.024).

Los(as) reclusos(as) en detención presuntamente cometieron el 49,8% (39.394) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados(as), el 50,2% (39.690).

Se reitera que el número de delitos es mayor al de reclusos(as), dado que un(a) interno(a) puede estar incurso(a) en la comisión de varias transgresiones delincuenciales.

Tabla 42. PPL en domiciliaria por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Detención			Prisión			Total delitos población con domiciliaria			Participación
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	
Trafico fabricacion o porte de estupefacientes	5.797	2.328	8.125	4.287	2.389	6.676	10.084	4.717	14.801	18,7%
Hurto	6.415	733	7.148	4.707	604	5.311	11.122	1.337	12.459	15,8%
Fabricacion trafico y porte de armas de fuego o municiones	3.705	345	4.050	7.627	403	8.030	11.332	748	12.080	15,3%
Concierto para delinquir	3.200	1.437	4.637	1.516	696	2.212	4.716	2.133	6.849	8,7%
Homicidio	1.423	201	1.624	4.378	296	4.674	5.801	497	6.298	8,0%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	955	120	1.075	2.060	209	2.269	3.015	329	3.344	4,2%
Violencia intrafamiliar	1.230	44	1.274	533	36	569	1.763	80	1.843	2,3%
Extorsion	634	530	1.164	110	81	191	744	611	1.355	1,7%
Inasistencia alimentaria	43		43	1.220	13	1.233	1.263	13	1.276	1,6%
Receptacion	733	77	810	382	42	424	1.115	119	1.234	1,6%
Estafa	234	147	381	328	177	505	562	324	886	1,1%
Fabricacion trafico y porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	237	52	289	470	53	523	707	105	812	1,0%
Fraude procesal	191	76	267	305	175	480	496	251	747	0,9%
Lesiones personales	203	17	220	459	49	508	662	66	728	0,9%
Peculado por apropiación	302	126	428	179	51	230	481	177	658	0,8%
Falsedad en documento privado	177	79	256	236	159	395	413	238	651	0,8%
Otros delitos	6.341	1.262	7.603	4.443	1.017	5.460	10.784	2.279	13.063	16,5%
Total	31.820	7.574	39.394	33.240	6.450	39.690	65.060	14.024	79.084	100,0%
Participación	80,8%	19,2%	100,0%	83,7%	16,3%	100,0%	82,3%	17,7%	100,0%	
	49,8%			50,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

6. POBLACIÓN RECLUSA CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Para el funcionamiento del Sistema de Vigilancia Electrónica hay ocho tipos de autoridades o entidades que cumplen actividades para su ejecución: en los casos en los cuales el Sistema de Vigilancia Electrónica pretende ayudar a la verificación del cumplimiento de la pena de prisión domiciliaria, como quedó establecido en la reciente reforma impulsada por la Ley 1709 de 2014, la autoridad competente para adoptarlo es el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC. De esta manera, cuando el INPEC impone como medida administrativa de control del cumplimiento de la prisión domiciliaria, el juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad ya ha analizado previamente el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la prisión domiciliaria.³²

Gráfica 12. Instituciones para la ejecución del Sistema de Vigilancia Electrónica –SVE



Fuente: Cartilla Subrogados penales, mecanismos sustitutos de la pena y vigilancia electrónica en el sistema penal colombiano³³

Actualmente, el 2,6% (4.936) del total de la población a cargo del Instituto (189.579), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la población con vigilancia electrónica, se observa que el 23,0% (1.135) se encuentra en condición de sindicado(a); de ellos, 85,7% (973) son hombres y 14,3% (162) mujeres. Los(as) condenados(as) representan el 77,0% (3.801), de éstos, 85,0% (3.231) masculinos y 15,0% (570) femeninas. En total se tiene: 85,2% (4.204) hombres y 14,8% (732) mujeres con este dispositivo.

La Regional Central con 41,1% (2.028) es la que cuenta con mayor cantidad de población asegurada bajo esta medida. Las demás registran: Occidente 9,8% (482), Norte 16,9% (832), Oriente 7,4% (363), Noroeste 14,0% (691) y Viejo Caldas 10,9% (540).

³² COLOMBIA. Corte Constitucional. Sentencia C-185 de 2011, expediente D-8198, Magistrado Ponente: Humberto Antonio Sierra Porto.

³³ www.minjusticia.gov.co/Portals/0/sala%20de%20prensa/documentos/Cartilla%20Subrogados%20Penales.pdf

Tabla 43. PPL con vigilancia electrónica

Regional	Sindicados			Condenados			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Central	210	50	260	1.533	235	1.768	1.743	285	2.028	41,1%
Occidente	59	13	72	347	63	410	406	76	482	9,8%
Norte	521	58	579	231	22	253	752	80	832	16,9%
Oriente	26	2	28	318	17	335	344	19	363	7,4%
Noroeste	103	20	123	488	80	568	591	100	691	14,0%
Viejo Caldas	54	19	73	314	153	467	368	172	540	10,9%
Total	973	162	1.135	3.231	570	3.801	4.204	732	4.936	100,0%
Participación	85,7%	14,3%	100,0%	85,0%	15,0%	100,0%	85,2%	14,8%	100,0%	
	23,0%			77,0%			100,0%			

Fuente: CERVI – Julio 2019.

Los delitos por los cuales esta población se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 8.187, siendo la principal transgresión, el hurto con 21,5% (1.757) del total. Le siguen otros delitos como porte de armas de fuego 17,1% (1.396), homicidio 13,8% (1.127) y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 11,9% (972).

Los hombres están relacionados con el 86,0% (7.040) de la criminalidad y las mujeres con el 14,0% (1.147). Los(as) reclusos(as) sindicados(as) presuntamente cometieron el 28,3% (2.317) de los delitos y los(as) condenados(as), el 71,7% (5.870).

Debe tenerse en cuenta que un(a) recluso(a) puede estar incurso(a) en la comisión de uno o más delitos.

Tabla 44. PPL con vigilancia electrónica por modalidad delictiva

Modalidad delictiva	Sindicados			Condenados			Total delitos PPL con vigilancia electrónica			Participación
	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Total	
Hurto	580	47	627	1.020	110	1.130	1.600	157	1.757	21,5%
Fabricación tráfico y porte de armas de fuego o municiones	280	14	294	1.052	50	1.102	1.332	64	1.396	17,1%
Homicidio	110	18	128	920	79	999	1.030	97	1.127	13,8%
Tráfico fabricación o porte de estupefacientes	267	81	348	398	226	624	665	307	972	11,9%
Concierto para delinquir	187	51	238	238	89	327	425	140	565	6,9%
Fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones	49	1	50	191	14	205	240	15	255	3,1%
Estafa	9	6	15	74	32	106	83	38	121	1,5%
Extorsión	14	2	16	71	19	90	85	21	106	1,3%
Secuestro simple	61	21	82	15	8	23	76	29	105	1,3%
Lesiones personales	17	0	17	77	8	85	94	8	102	1,2%
Violencia intrafamiliar	45	0	45	47	2	49	92	2	94	1,1%
Fabricación, tráfico, porte de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas	22	2	24	57	5	62	79	7	86	1,1%
Favorecimiento en el delito de contrabando hidrocarburos o sus derivados	16	0	16	65	1	66	81	1	82	1,0%
Receptación	24	0	24	57	1	58	81	1	82	1,0%
Inasistencia alimentaria	0	0	0	81	0	81	81	0	81	1,0%
Otros delitos	334	59	393	662	201	863	996	260	1.256	15,3%
Total	2.015	302	2.317	5.025	845	5.870	7.040	1.147	8.187	100,0%
Participación	87,0%	13,0%	100,0%	85,6%	14,4%	100,0%	86,0%	14,0%	100,0%	
	28,3%			71,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

7. POBLACION INTRAMURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos internos(as) que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios o con enfoque diferencial³⁴, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, sexo, religión, identidad de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales.

Para la fecha del presente informe se estableció que 10.323 personas en ERON, presentaban una o más condición excepcional.

Tabla 45. PPL intramural con enfoque diferencial

Regional	Indígenas	Afro colombianos	Extranjeros	Tercera edad	Madres lactantes	Mujeres gestantes	Discapacitados	LBGTI	Total	Participación
Central	378	721	496	764	1	17	356	524	3.257	31,6%
Occidente	316	1.722	221	313	10	21	182	244	3.029	29,3%
Norte	102	105	109	156	0	5	58	88	623	6,0%
Oriente	22	123	396	229	0	9	98	204	1.081	10,5%
Noroeste	67	532	20	261	2	5	126	276	1.289	12,5%
Viejo Caldas	90	220	8	316	0	10	107	293	1.044	10,1%
Total	975	3.423	1.250	2.039	13	67	927	1.629	10.323	100,0%
Participación	9,4%	33,2%	12,1%	19,8%	0,1%	0,6%	9,0%	15,8%	100,0%	

Fuente: SISIPEC – Julio 2019.

- **Etnias:** 9,4% (975, 936 hombres y 39 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios y carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa (24,7%), Embera (10,3%), Wayuu (8,5%) y Pastos (7,5%).

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT³⁵, el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

³⁴ La Ley 1709 de 2014 introdujo al Código Penitenciario y Carcelario el artículo 3A, sobre enfoque diferencial, cuyo primer inciso señala que éste: «reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, religión, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra. Por tal razón, las medidas penitenciarias contenidas en la presente ley, contarán con dicho enfoque»...

³⁵ OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

Tabla 46. PPL intramural perteneciente a etnias

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	372	298	101	17	63	85	936	96,0%
Mujeres	6	18	1	5	4	5	39	4,0%
Total	378	316	102	22	67	90	975	100,0%
Participación	38,8%	32,4%	10,5%	2,3%	6,9%	9,2%	100,0%	9,4%

Fuente: SISIEPEC – julio 2019.

- **Afrocolombianos:** autoreconocidos 33,2% (3.423, 3.300 hombres y 123 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente contacto. Al igual que con otros grupos minoritarios, el Inpec conocedor de su identidad y diversidad cultural la cual hace parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionadoras.

Tabla 47. PPL intramural afrocolombiana

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	699	1.662	104	119	504	212	3.300	96,4%
Mujeres	22	60	1	4	28	8	123	3,6%
Total	721	1.722	105	123	532	220	3.423	100,0%
Participación	21,1%	50,3%	3,1%	3,6%	15,5%	6,4%	100,0%	33,2%

Fuente: SISIEPEC – Julio 2019.

- **Tercera edad:** 19,8% (2.039, 1.933 hombres y 106 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se da en un hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tabla 48. PPL intramural de la tercera edad

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	734	291	153	213	247	295	1.933	94,8%
Mujeres	30	22	3	16	14	21	106	5,2%
Total	764	313	156	229	261	316	2.039	100,0%
Participación	37,5%	15,4%	7,7%	11,2%	12,8%	15,5%	100,0%	19,8%

Fuente: SISIEPEC – Julio 2019.

- **Mujeres gestantes y madres lactantes:** las primeras, 0,6% (72) y las segundas, 0,1% (13). En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las madres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional. Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (RM en Bogotá, Popayán, Bucaramanga, Pereira, Manizales y Armenia, y Pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 51 niños que viven con sus madres en reclusión.

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el Inpec y la Uspec, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio Interadministrativo No. 125 de 2013 (4 de enero), celebrado entre el ICBF y el INPEC, cuyo objeto es aunar esfuerzos y coordinar acciones entre las dos entidades y otras adscritas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, para brindar atención integral a los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna de los ERON, en especial a las madres gestantes, lactantes y niños y niñas hijos de internas hasta tres años de edad que se encuentran en los establecimientos de reclusión. Para el seguimiento del Convenio se conformó un Comité Nacional de Coordinación y Seguimiento, integrado por miembros de las entidades, quienes se reunirán semestralmente con el fin de coordinar, hacer seguimiento, evaluar y orientar la ejecución del mismo.

Tabla 49. PPL femenina gestante y lactante

Enfoque diferencial	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Mujeres gestantes	17	21	5	9	5	10	67	0,6%
Participación	25,4%	31,3%	7,5%	13,4%	7,5%	14,9%	100,0%	
Madres lactantes	1	10	0	0	2	0	13	0,1%
Participación	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

- **Discapacitados:** 9,0% (927, 903 hombres y 24 mujeres). La población reclusa con discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad. En este sentido el Inpec tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

Tabla 50. PPL intramural con discapacidad

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	350	173	58	95	122	105	903	97,4%
Mujeres	6	9	0	3	4	2	24	2,6%
Total	356	182	58	98	126	107	927	100,0%
Participación	38,4%	19,6%	6,3%	10,6%	13,6%	11,5%	100,0%	9,0%

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

Referente a la población discapacitada (927), es de anotar que al desagregarla por tipo de discapacidad (estructurar y/o funcional), la cifra es superior (1.258) teniendo en cuenta que un(a) interno(a) puede presentar inhabilidad tanto en estructuras como funciones corporales. De acuerdo a lo anterior, se tiene que el 47,9% (603) de las personas en esta condición tiene comprometida su estructura corporal (partes anatómicas del cuerpo como órganos, extremidades y sus componentes) y el 52,1% (655) las funciones

fisiológicas de los sistemas corporales (incluyendo las funciones psicológicas)³⁶, de lo que se infiere que 331 personas sufren doble condición de discapacidad (18 mujeres y 313 hombres).

Tabla 51. PPL intramural por tipo de discapacidad corporal

Regional	Estructuras Corporales					Funciones Corporales					Población reclusa con discapacidad		
	Sindicados		Condenados		Total	Sindicados		Condenados		Total	M	H	Total
	M	H	M	H		M	H	M	H				
Central	3	20	5	217	245	3	25	7	227	262	18	489	507
Occidente	1	13	6	101	121	0	24	3	104	131	10	242	252
Norte	0	19	0	36	55	0	19	0	12	31	0	86	86
Oriente	0	12	2	47	61	0	16	1	69	86	3	144	147
Noroeste	1	8	0	39	48	0	14	7	49	70	8	110	118
Viejo Caldas	0	12	2	59	73	0	8	1	66	75	3	145	148
Total	5	84	15	499	603	3	106	19	527	655	42	1.216	1.258
Participación	14,8%		85,2%		100,0%	16,6%		83,4%		100,0%	3,3%	96,7%	100,0%
	47,9%					52,1%					100,0%		

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

- **Sector LGBTI autoreconocido:** La población autorreconocida como LGBTI, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1.629 personas, 15,8% de la población de internos con enfoque diferencial. El Inpec respeta y reconoce la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios; y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

Tabla 52. PPL intramural sector LGBTI - autorreconocida

Regional	Lesbianas	Gays	Bisexuales	Transexuales	Intersexuales	Total	Participación
Central	155	172	138	57	2	524	32,2%
Occidente	67	57	68	51	1	244	15,0%
Norte	6	45	22	15	0	88	5,4%
Oriente	46	41	92	22	3	204	12,5%
Noroeste	135	7	111	22	1	276	16,9%
Viejo Caldas	108	69	90	25	1	293	18,0%
Total	517	391	521	192	8	1.629	100,0%
Participación	32%	24%	32%	12%	0%	100,0%	
	15,8%						

Fuente: DIRAT – Julio 2019.

³⁶ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. “Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud – CIF”. Consultado en Línea <http://sid.usal.es/docs/F8/8.4.1-3428/8.4.1-3428.pdf>

Extranjeros: 12,1% (1.250, 1.123 hombres y 127 mujeres). La población sindicada corresponde al 55,3% (691) y la condenada al 44,7% (559). Según su origen, el 63,8% (797) tiene nacionalidad venezolana, siendo el país más recurrente. En segundo lugar, se encuentran los(as) foráneos(as) de Ecuador con 11,6% (145) y le sigue México con 4,9% (61).

Tabla 53. PPL intramural extranjera

Género	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Hombres	431	202	107	356	19	8	1.123	89,8%
Mujeres	65	19	2	40	1	0	127	10,2%
Total	496	221	109	396	20	8	1.250	100,0%
Participación	39,7%	17,7%	8,7%	31,7%	1,6%	0,6%	100,0%	12,1%

Fuente: SISIPEC – Julio 2019.

Tabla 54. PPL intramural extranjera por país de origen

País de origen	Hombres			Mujeres			Total extranjeros			Participación
	Sindicados	Condenados	Total	Sindicadas	Condenadas	Total	Sindicados	Condenados	Total	
Venezuela	469	240	709	51	37	88	520	277	797	63,8%
Ecuador	60	80	140	3	2	5	63	82	145	11,6%
Mexico	13	40	53	3	5	8	16	45	61	4,9%
Guatemala	8	15	23	0	6	6	8	21	29	2,3%
Costa Rica	9	19	28	0	0	0	9	19	28	2,2%
España	10	11	21	1	5	6	11	16	27	2,2%
Perú	9	12	21	1	0	1	10	12	22	1,8%
República Dominicana	8	9	17	1	1	2	9	10	19	1,5%
Nicaragua	11	7	18	1	0	1	12	7	19	1,5%
Estados Unidos	7	8	15	0	1	1	7	9	16	1,3%
Honduras	4	8	12	0	0	0	4	8	12	1,0%
Brasil	6	4	10	0	0	0	6	4	10	0,8%
Otros países	13	43	56	3	6	9	16	49	65	5,2%
Total	627	496	1.123	64	63	127	691	559	1.250	100,0%
Participación	55,8%	44,2%	100,0%	1280,0%	1260,0%	2540,0%	55,3%	44,7%	100,0%	89,8%
										10,2%
										100,0%

Fuente: SISIPEC – Julio 2019.

Los delitos cometidos por los extranjeros que se encuentran bajo la vigilancia y custodia del INPEC, suman 2.288 (Intramural, en domiciliaria y con vigilancia electrónica)³⁷.

Los 1.250 extranjeros que se están reclusos en ERON cometieron el 79,9% (1.827 delitos) de la criminalidad señalada anteriormente.

A la PPL sindicada, en intramuros, se les acusa de haber cometido presuntamente el 59,4% (1.085); los condenados intervinieron en la comisión del 40,6 restante (742).

A los hombres se les atribuyen el 91,2% de la criminalidad y a las mujeres el 8,8%.

³⁷INPEC. Disponible en <http://www.inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos>.

En general, con respecto a la población reclusa con enfoque diferencial, la Regional Central acoge la mayor población etnias (38,8%), extranjeros(as) (39,7%), tercera edad (37,5%), discapacitados(as) (38,4%) y LGBTI (32,2%).

En la Regional Occidente se ubica el número más alto de población perteneciente a afrocolombianos(as) (50,3%), madres lactantes (76,9%) y mujeres gestantes (31,3%).

La proporción de reclusos(as) bajo categoría diferencial, en cada una de las Regionales, se aprecia en la tabla contigua.

Tabla 55. Proporción PPL intramural con enfoque diferencial - Regional

PPL con Enfoque Diferencial	Central	Occidente	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Etnia	38,8%	32,4%	10,5%	2,3%	6,9%	9,2%	100,0%
Afrocolombianos	21,1%	50,3%	3,1%	3,6%	15,5%	6,4%	100,0%
Extranjeros	39,7%	17,7%	8,7%	31,7%	1,6%	0,6%	100,0%
Tercera edad	37,5%	15,4%	7,7%	11,2%	12,8%	15,5%	100,0%
Madres lactantes	7,7%	76,9%	0,0%	0,0%	15,4%	0,0%	100,0%
Mujeres gestantes	25,4%	31,3%	7,5%	13,4%	7,5%	14,9%	100,0%
Discapacitados	38,4%	19,6%	6,3%	10,6%	13,6%	11,5%	100,0%
LGBTI	32,2%	15,0%	5,4%	12,5%	16,9%	18,0%	100,0%

Fuente: SISIPEC – Julio 2019.

8. ATENCION Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO

8.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el Inpec brinda una atención integral a todos los(as) internos(as) que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados(as). Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

En julio, el 79,8% (98.183) de la población reclusa intramural a cargo del Inpec (123.078) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación. El 93,2% (91.554) de esta población son hombres y el 6,8% (6.629) mujeres³⁸.

- El 48,2% (47.313) realizaba trabajos en las áreas industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos (al interior de los establecimientos de reclusión), teniendo en cuenta las exclusiones establecidas en la Ley, de ellos, el 20,9% está sindicado y el 79,1% condenado.
- El 49,8% (48.941) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización; 24,3% sindicados y 75,7% condenados.
- El 2,0% (1.929) de los(as) internos(as) se desempeñaba como instructor(a) dentro de los diferentes establecimientos; 21,7% está sindicado y 78,3% ya fue condenado.

Tabla 56. PPL intramural en actividades ocupacionales y laborales

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total PPL intramural en TEE	Participación
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Central	17.238	759	17.997	17.209	924	18.133	786	51	837	35.233	1.734	36.967	37,7%
Occidente	7.581	426	8.007	8.558	1.157	9.715	285	22	307	16.424	1.605	18.029	18,4%
Norte	5.480	146	5.626	4.244	94	4.338	172	4	176	9.896	244	10.140	10,3%
Oriente	5.312	430	5.742	4.315	233	4.548	173	24	197	9.800	687	10.487	10,7%
Noroeste	3.843	438	4.281	5.795	792	6.587	160	12	172	9.798	1.242	11.040	11,2%
Viejo Caldas	5.246	414	5.660	4.951	669	5.620	206	34	240	10.403	1.117	11.520	11,7%
Total	44.700	2.613	47.313	45.072	3.869	48.941	1.782	147	1.929	91.554	6.629	98.183	
Participación	94,5%	5,5%	100,0%	92,1%	7,9%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	93,2%	6,8%	100,0%	100,0%
	48,2%			49,8%			2,0%			100,0%			

Fuente: SISPEEC – Julio 2019.

La participación en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

³⁸ <http://www.inpec.gov.co/estadisticas-/tableros-estadisticos>

8.2 Programas psicosociales con fines de tratamiento penitenciario

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización.

Tabla 57. PPL en programas psicosociales

Regional	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con condiciones excepcionales	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	447	24	3.960	153	88	274	4.946	48,2%
Occidente	228	2	1.127	17	88	0	1.462	14,2%
Norte	61	452	1.010	13	43	0	1.579	15,4%
Oriente	73	0	403	5	17	72	570	5,6%
Noroeste	113	0	61	112	562	339	1.187	11,6%
Viejo Caldas	233	5	259	11	11	0	519	5,1%
Total	1.155	483	6.820	311	809	685	10.263	100,0%
Participación	11,3%	4,7%	66,5%	3,0%	7,9%	6,7%	100%	

Fuente: DIRAT - Julio 2019

9. POBLACIÓN REINCIDENTE

La reincidencia hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente sumó 22.507 personas, distribuidas así: en intramuros el 77,5% (17.435), con domiciliaria 19,7% (4.443) y con vigilancia electrónica 2,8% (629). Según el género, la población reincidente se distribuyó en 92,7% (20.858) hombres y 7,3% (1.649) mujeres.

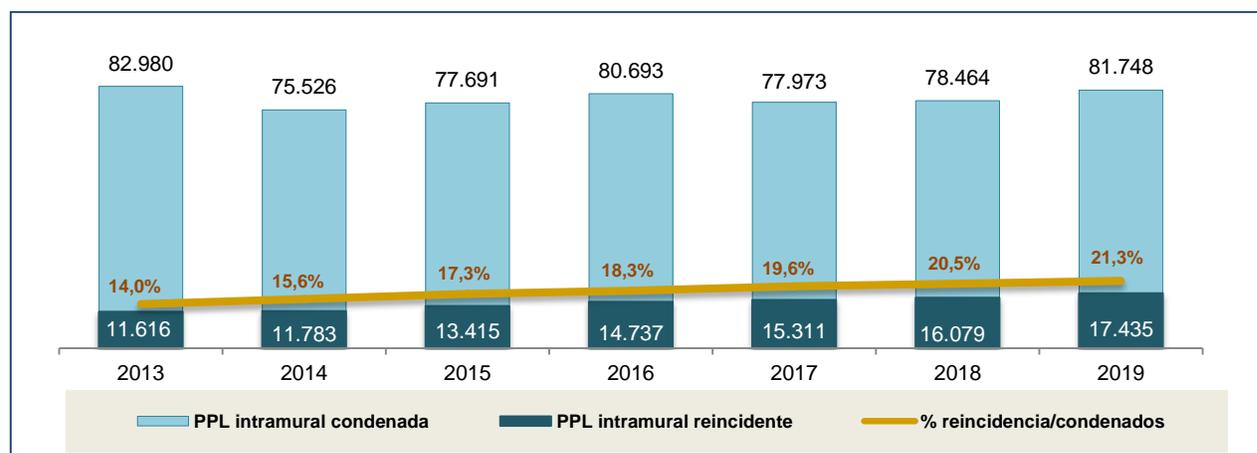
Los porcentajes de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponden a: intramural 21,3% (17.435 de 81.748), en domiciliaria 14,1% (4.443 de 31.490) y con vigilancia electrónica 16,5% (629 de 3.801), para un total de 19,2% (22.507 de 117.039 condenados(as)).

Tabla 58. PPL reincidente por ubicación

Regional	Intramural			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total reincidentes			
	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Subtotal	H	M	Total	Participación
Central	6.374	398	6.772	1.012	173	1.185	278	35	313	7.664	606	8.270	36,7%
Occidente	2.993	225	3.218	853	99	952	24	5	29	3.870	329	4.199	18,7%
Norte	1.262	18	1.280	765	81	846	80	4	84	2.107	103	2.210	9,8%
Oriente	1.506	87	1.593	401	48	449	49	5	54	1.956	140	2.096	9,3%
Noroeste	2.076	165	2.241	494	77	571	91	6	97	2.661	248	2.909	12,9%
Viejo Caldas	2.170	161	2.331	385	55	440	45	7	52	2.600	223	2.823	12,5%
Total	16.381	1.054	17.435	3.910	533	4.443	567	62	629	20.858	1.649	22.507	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,0%	6,0%	100,0%	88,0%	12,0%	100,0%	90,1%	9,9%	100,0%	92,7%	7,3%	100,0%	
	77,5%			19,7%			2,8%			100,0%			
PPL condenada	81.748			31.490			3.801			117.039			
Reincidentes /PPL condenada	21,3%			14,1%			16,5%			19,2%			

Fuente: SISIPPEC – Julio 2019.

Gráfica 13. PPL intramural condenada vs reincidencia, 2013 - 2019

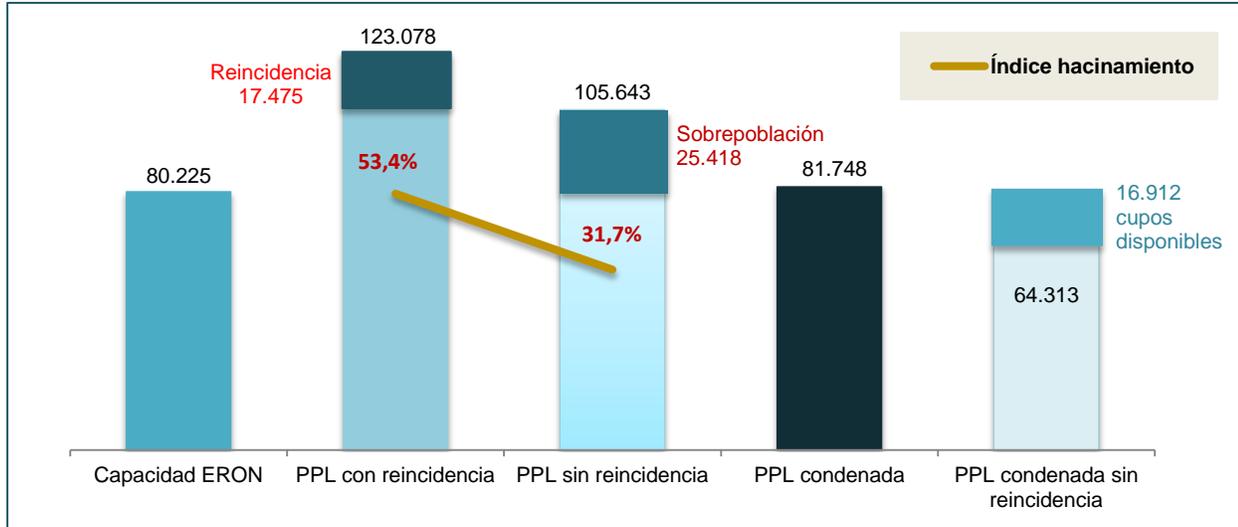


Fuente: SISIPPEC – Julio 2019 – Años anteriores a 2019, fecha de corte 31 de diciembre.

La población reincidente contribuye a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la población intramural fue 123.078 personas, si restamos los(as) reincidentes (17.435), las cifras serían: población intramuros 105.643 sobrepoblación 25.418 y el índice de hacinamiento 31,7%, con una reducción de 21,7 puntos porcentuales con respecto al actual (53,4%).

Finalmente, si sólo se tiene en cuenta la población intramural condenada sin reincidencia (64.313), se tendrían 16.912 cupos disponibles en los ERON.

Gráfica 14. Comparativo PPL intramural vs reincidencia



Fuente: GEDIP – Julio 2019.

10. COMPARATIVO CIFRAS JUNIO – JULIO 2019

En julio de 2019 la población reclusa intramural aumento el 0,5% con respecto al mes anterior, es decir 661 internos(as). En la tabla comparativa se aprecia la evolución de los(as) internos(as) por Regional, en el bimestre referido.

Tabla 59. Comparativo PPL intramural - Regionales

Regional	Población intramural		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	44.765	44.874	109	0,2%
Occidente	23.578	23.770	192	0,8%
Norte	13.839	13.885	46	0,3%
Oriente	12.160	12.338	178	1,5%
Noroeste	14.448	14.547	99	0,7%
Viejo Caldas	13.627	13.664	37	0,3%
Total	122.417	123.078	661	0,5%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

La capacidad en los ERON disminuyó en 0,2% (148 cupos), estableciéndose en 80.225. El indicador de hacinamiento aumentó 1,1 puntos porcentuales con respecto al mes de junio. En la tabla siguiente se observa el comportamiento de las variables capacidad, población intramural, sobrepoblación e índice de hacinamiento para los meses reseñados, discriminado por Regionales.

Tabla 60. Comparativo sobrepoblación y hacinamiento - Regionales

Regional	Capacidad ERON		Población intramural		Sobrepoblación		Índice de hacinamiento	
	Junio	Julio	Junio	Julio	Junio	Julio	Junio	Julio
Central	30.425	30.582	44.765	44.874	14.340	14.292	47,1%	46,7%
Occidente	15.076	15.076	23.578	23.770	8.502	8.694	56,4%	57,7%
Norte	7.763	7.763	13.839	13.885	6.076	6.122	78,3%	78,9%
Oriente	7.880	7.880	12.160	12.338	4.280	4.458	54,3%	56,6%
Noroeste	8.002	7.697	14.448	14.547	6.446	6.850	80,6%	89,0%
Viejo Caldas	11.227	11.227	13.627	13.664	2.400	2.437	21,4%	21,7%
Total	80.373	80.225	122.417	123.078	42.044	42.853	52,3%	53,4%
Variación	-148		661		809		1,1%	
	-0,2%		0,5%		1,9%			

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

En cuanto a la composición de la población reclusa intramural por género, el incremento en los hombres correspondió a 0,4% y el de mujeres a 8,0%, es decir, 510 y 151 respectivamente. Para el periodo, la correspondencia de ingresos por individuo fue de una mujer por cada 3 hombres.

De acuerdo a las cifras de población nacional – Censo 2018³⁹, en Colombia hay 48.258.494 personas, de las cuales el 48,8% (23.550.145) son hombres y el 51,2% (24.708.349) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de hombres en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 486 y la de mujeres por cada 100 mil residentes femeninas, 35.

³⁹ DANE. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Tercera entrega de resultados. Disponible en <https://www.dane.gov.co/files/censo2018/informacion-tecnica/cnpv-2018-presentacion-3ra-entrega.pdf>

Tabla 61. Comparativo PPL intramural por género - Regionales

Regional	Hombres		Variación mes		Mujeres		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	41.823	41.879	56	0,1%	2.942	2.995	53	1,8%
Occidente	21.870	22.008	138	0,6%	1.708	1.762	54	3,2%
Norte	13.560	13.608	48	0,4%	279	277	-2	-0,7%
Oriente	11.321	11.490	169	1,5%	839	848	9	1,1%
Noroeste	12.994	13.069	75	0,6%	1.454	1.478	24	1,7%
Viejo Caldas	12.380	12.404	24	0,2%	1.247	1.260	13	1,0%
Total	113.948	114.458	510	0,4%	8.469	8.620	151	8,0%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Con respecto al mes anterior, los(as) internos(as) sindicados(as) registraron incremento en 0,6% y los condenados(as) de 0,5%, en términos absolutos esta variación corresponde a 278 personas más para los primeros y 413 para los segundos.

Tabla 62. Comparativo PPL intramural por situación jurídica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	12.470	12.595	125	1,0%	32.295	32.279	-16	0,0%
Occidente	8.169	7.981	-188	-2,3%	15.409	15.789	380	2,5%
Norte	8.008	8.055	47	0,6%	5.831	5.830	-1	0,0%
Oriente	4.643	4.889	246	5,3%	7.517	7.449	-68	-0,9%
Noroeste	4.724	4.655	-69	-1,5%	9.724	9.892	168	1,7%
Viejo Caldas	3.068	3.155	87	2,8%	10.559	10.509	-50	-0,5%
Total	41.082	41.330	248	0,6%	81.335	81.748	413	0,5%

Fuente: GEDIP – Julio 2019

Al confrontar las cifras de población en domiciliaria para los dos meses comentados, se observa incremento de 0,8% en detención, 242 más y decremento de 0,2% en prisión, que corresponde a una reducción de 57. En total la población beneficiada con esta medida aumentó, de un mes a otro, en 0,3%, 185 reclusos(as).

Tabla 63. Comparativo PPL en domiciliaria - Regionales

Regional	Detención		Variación mes		Prisión		Variación mes		PPL domiciliaria		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	5.529	5.558	29	0,5%	8.494	8.478	-16	-0,2%	14.023	14.036	13	0,1%
Occidente	3.952	3.967	15	0,4%	7.112	7.058	-54	-0,8%	11.064	11.025	-39	-0,4%
Norte	13.950	14.032	82	0,6%	5.795	5.827	32	0,6%	19.745	19.859	114	0,6%
Oriente	2.528	2.559	31	1,2%	3.158	3.143	-15	-0,5%	5.686	5.702	16	0,3%
Noroeste	2.516	2.581	65	2,6%	4.168	4.192	24	0,6%	6.684	6.773	89	1,3%
Viejo Caldas	1.358	1.378	20	1,5%	2.820	2.792	-28	-1,0%	4.178	4.170	-8	-0,2%
Total	29.833	30.075	242	0,8%	31.547	31.490	-57	-0,2%	61.380	61.565	185	0,3%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

En cuanto al número de personas bajo la modalidad sustitutiva de reclusión en establecimiento, denominada vigilancia electrónica, se observa decremento de 0,4% en sindicados(as) y 1,2% en condenados(as); para los primeros representa 5 personas más y para los segundos, 44. En total la población beneficiada con esta medida creció, de un mes a otro, en 1,0%, 49 reclusos(as).

Tabla 64. Comparativo PPL con vigilancia electrónica - Regionales

Regional	Sindicados(as)		Variación mes		Condenados(as)		Variación mes		PPL vigilancia electrónica		Variación mes	
	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa	Junio	Julio	Absoluta	Relativa
Central	248	260	12	4,8%	1.737	1.768	31	1,8%	1.985	2.028	43	2,2%
Occidente	72	72	0	0,0%	407	410	3	0,7%	479	482	3	0,6%
Norte	592	579	-13	-2,2%	266	253	-13	-4,9%	858	832	-26	-3,0%
Oriente	25	28	3	12,0%	326	335	9	2,8%	351	363	12	3,4%
Noroeste	122	123	1	0,8%	563	568	5	0,9%	685	691	6	0,9%
Viejo Caldas	71	73	2	2,8%	458	467	9	2,0%	529	540	11	2,1%
Total	1.130	1.135	5	0,4%	3.757	3.801	44	1,2%	4.887	4.936	49	1,0%

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

Al finalizar el mes de julio, la población reincidente mostró la siguiente tendencia con respecto al mes anterior: en intramuros 1,6%, 268 personas más; en domiciliaria 1,0%, 46 y el grupo de quienes se encuentran con vigilancia electrónica, -0,2%, 1 individuo menos. El total de reincidentes en el último mes aumentó en 1,4%, 313 reclusos(as).

Tabla 65. Comparativo PPL reincidente - Regionales

Regional	Intramural		Domiciliaria		Vig. electrónica		Total reincidentes	
	Junio	Julio	Junio	Julio	Junio	Julio	Junio	Julio
Central	6.696	6.772	1.183	1.185	304	313	8.183	8.270
Occidente	3.103	3.218	945	952	31	29	4.079	4.199
Norte	1.294	1.280	837	846	87	84	2.218	2.210
Oriente	1.615	1.593	435	449	56	54	2.106	2.096
Noroeste	2.155	2.241	565	571	97	97	2.817	2.909
Viejo Caldas	2.304	2.331	432	440	55	52	2.791	2.823
Total	17.167	17.435	4.397	4.443	630	629	22.194	22.507
Variación	268		46		-1		313	
	1,6%		1,0%		-0,2%		1,4%	

Fuente: GEDIP – Julio 2019.

11. DATOS RELEVANTES JULIO 2019

<p>Población reclusa Colombia:</p> <p>193.343 Personas</p>	<p>Población reclusa establecimientos departamentales y municipales:</p> <p>2.922 (1,5%)</p>	<p>Población reclusa establecimientos Fuerza Pública:</p> <p>842 (0,4%)</p>	<p>Población reclusa a cargo del INPEC:</p> <p>189.579 (98,1%)</p>	<p>Cantidad ERON:</p> <p>132</p> <p>Capacidad:</p> <p>80.225 Cupos</p>
<p>Población Intramuros (ERON):</p> <p>123.078 personas</p> <p>(64,9% de la población a cargo del INPEC)</p>	<p>Sobrepoblación ERON:</p> <p>42.853 Personas</p>	<p>Índice de hacinamiento:</p> <p>53,4 %</p> <p>Mes anterior</p> <p>52,3%</p>	<p>Población con domiciliaria:</p> <p>61.585 Personas (32,5% de la población a cargo del INPEC)</p> <p>Incluye 234 Gestores de Paz</p>	<p>Población con vigilancia electrónica:</p> <p>4.936 Personas (2,6% de la población a cargo del INPEC)</p>
<p>Población ERON:</p> <p>Hombres 114.458 (93,0%)</p> <p>Mujeres 8.620 (7,0%)</p>	<p>Sindicados(as)</p> <p>41.330 (33,6%)</p> <p>Condenados(as)</p> <p>81.748 (66,4%)</p>	<p>Población intramural con enfoque diferencial:</p> <p>10.323 Reclusos(as)</p> <p>Extranjeros(as)</p> <p>1.250</p>	<p>Delitos población intramuros:</p> <p>195.312</p> <p>Domiciliaria</p> <p>79.084</p> <p>Vig. Electrónica</p> <p>8.187</p>	<p>Población intramural en actividades ocupacionales y laborales:</p> <p>98.183 79,8% PPL ERON (123.078)</p>
<p>Población reincidente (todas las modalidades privativas de la libertad):</p> <p>22.507 (19,2% de la PPL condenada 117.039)</p>	<p>Población intramuros reincidente:</p> <p>17.435 (21,3% de la PPL condenada 81.748)</p>	<p>Población con domiciliaria reincidente:</p> <p>4.443 (14,1% de la PPL en prisión 31.490)</p>	<p>Población con vigilancia electrónica reincidente:</p> <p>629 (16,5% de la PPL condenada 3.801)</p>	<p>Variación población ERON Junio - julio 2019:</p> <p>661 (0,5%)</p>

Fuente: GEDIP-CERVI-SISIPEC INPEC – Julio 2019.

12. DIA INTERNACIONAL DE NELSON MANDELA

En reconocimiento de la contribución aportada por el expresidente de Sudáfrica a la cultura de la paz y la libertad, la Asamblea General de las Naciones Unidas decide designar el 18 de julio *Día Internacional de Nelson Mandela*. La ONU invita a las personas de todo el mundo a conmemorar esta fecha, contribuyendo con pequeñas cosas en sus propias comunidades. Cada ser tiene la capacidad y la responsabilidad de forjar un mundo mejor, y el Día de Mandela es una buena ocasión para emprender ese cambio, para cambiar y propiciar el cambio.

En la Resolución 64/13⁴⁰ de la Asamblea General se reconocen los valores de Nelson Mandela y su dedicación al servicio de la humanidad a través de su labor humanitaria en los ámbitos de la solución de conflictos, las relaciones interraciales, la promoción y protección de los derechos humanos, la reconciliación, la igualdad entre los géneros, los derechos de los niños y otros grupos vulnerables, y la defensa de las comunidades pobres y subdesarrolladas. Se reconoce también su contribución a la lucha por la democracia a nivel internacional y a la promoción de una cultura de paz en todo el mundo.

Mensaje del Secretario General por el Día Internacional de Nelson Mandela 18 de julio de 2019

Hoy rendimos homenaje a un extraordinario defensor mundial de la dignidad y la igualdad y uno de los líderes más emblemáticos e inspiradores de nuestro tiempo. Nelson Mandela fue un ejemplo de valor, compasión y compromiso con la libertad, la paz y la justicia social. Vivió con arreglo a esos principios y estuvo dispuesto a sacrificar su libertad e incluso su vida por ellos.

Los llamamientos de Nelson Mandela en favor de la cohesión social y el fin del racismo son particularmente pertinentes hoy en día, cuando el discurso de odio está cada vez más presente en todo el mundo. En nuestra labor colectiva en pro de la paz, la estabilidad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos para todos, haríamos bien en recordar el ejemplo de Nelson Mandela.

Nuestro mejor homenaje son nuestras acciones. El mensaje de Nelson Mandela para el mundo es claro. Cada uno de nosotros puede dar un paso adelante y actuar para lograr un cambio duradero. Todos tenemos el deber de hacerlo. En este día de reflexión sobre la vida y obra de Nelson Mandela, defendamos su legado y aspiremos a emular su ejemplo⁴¹.

En el INPEC, al interior de los Centros Carcelarios del país, recordó a este político y activista sudafricano, quien fue un personaje clave en la historia y evolución de los Derechos Humanos, además, de un reconocido y destacado defensor mundial de la dignidad y la igualdad. *“Cada uno de nosotros puede dar un paso adelante y actuar para lograr un cambio duradero”*, con este mensaje que Mandela le dejó al mundo, la Comunidad Penitenciaria recibió la invitación, por parte de los Cónsules, a emprender un cambio y aportar a la generación un futuro más justo para todos. Continuamos Humanizando y Transformando Vidas a través del concurso de Derechos Humanos 2019.

“La paz no es simplemente la ausencia de conflicto; la paz es la creación de un entorno en el que todos podamos prosperar, independientemente de la raza, el color, el credo, la religión, el sexo, la clase, casta o cualquier otra característica social que nos distinga. La religión, las características étnicas, el idioma y las prácticas sociales y culturales son elementos que enriquecen la civilización humana, que se suman a la riqueza de nuestra diversidad. ¿Por qué dejar que se conviertan en causa de división y de violencia? Estaríamos degradando nuestra humanidad común, si permitimos que eso ocurra”.

Nelson Rolihlahla Mandela

⁴⁰ <https://undocs.org/es/A/RES/64/13>

⁴¹ <https://www.un.org/es/events/mandeladay/>



www.inpec.gov.co